

INFORME FINAL DEL DEBATE DEL
ANTEPROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSIÓN ESTATAL



**INFORME DEL DEBATE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE
RADIODIFUSIÓN ESTATAL**

OCTUBRE DE 2009

LIMA - PERÚ



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	PÁG. 04
I. ANTECEDENTES	PÁG. 07
2. SITUACIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN ESTATAL	PÁG. 08
2.1 EL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN	PÁG. 08
2.1.1 TV Perú	
2.1.2 Radio Nacional del Perú y Radio La Crónica	
2.2 PROBLEMÁTICA DEL IRTP SEGÚN PLAN OPERATIVO 2008	PÁG. 11
2.3 RADIOS Y TELEVISORAS ESTATALES NO OPERADAS POR EL IRTP	PÁG. 14
3. DEBATE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSIÓN ESTATAL	PÁG. 16
3.1 EVENTOS INTERNACIONALES	PÁG. 19
3.1.1 Primer Evento Público Internacional	
3.1.2 Segundo Evento Público Internacional	
3.2 MESAS ESPECIALIZADAS DE DIÁLOGO	PÁG. 22
3.2.1 Naturaleza, definición y programación de la radiodifusión estatal	
3.2.2 Participación ciudadana y defensor del usuario	
3.2.3 Gestión y administración de la radiodifusión estatal	
3.2.4 Descentralización de la radiodifusión estatal	
3.3 EVENTOS DESCENTRALIZADOS	PÁG. 33
3.3.1 Iquitos	
3.3.2 Arequipa	
3.3.3 Chiclayo	
3.3.4 Trujillo	
3.4 DIFUSIÓN	PÁG. 43
4. CONSIDERACIONES FINALES	PÁG. 47
4.1 RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO: UN SERVICIO PÚBLICO	PÁG. 47



4.2 PROGRAMACIÓN INFORMATIVA, CULTURAL, EDUCATIVA E INCLUSIVA	PÁG. 49
4.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PÁG. 51
4.4 INDEPENDENCIA, SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD EN LA GESTIÓN	PÁG. 52
4.5 DESCENTRALIZACIÓN Y PLURALIDAD	PÁG. 53
4.6 DIGITALIZACIÓN Y CONVERGENCIA TECNOLÓGICA	PÁG. 55
4.7 UN DEBATE INCLUSIVO Y PARTICIPATIVO	PÁG. 55
5. EL DEBATE EN NÚMEROS	PÁG. 57
6. ANEXOS	PÁG. 58
ANEXO 1: ANTEPROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSIÓN ESTATAL	PÁG. 58
ANEXO 2: BOLETINES ELECTRÓNICOS Y NOTAS DE PRENSA	PÁG. 73
ANEXO 3: CAPTURAS DE PANTALLA DEL ESPECIAL WEB	PÁG. 82
MÁS INFORMACIÓN	PÁG. 85



RESUMEN EJECUTIVO

El Informe del Debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal recoge las ideas, propuestas y sugerencias brindadas por más de 800 personas de Lima, Arequipa, Chiclayo, Iquitos y Trujillo sobre lo que se espera de una radio y televisión estatal, de todos y para todos los peruanos.

El documento sistematiza las principales acciones realizadas por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 062-2007-PCM, en la que la Presidencia del Consejo de Ministros encarga el establecimiento de instancias de debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal a efectos de hacer efectiva la participación de la ciudadanía en general.

En este sentido, se diseñó un proceso de diálogo y debate buscando generar la participación democrática entre los ciudadanos, brindando información del contenido del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal, recogiendo sugerencias de lo que se espera de la radio y televisión estatal, y reflexionando sobre la situación actual de la radiodifusión estatal peruana.

Asimismo, se presentaron experiencias internacionales sobre medios públicos a fin de enriquecer el Anteproyecto de Ley. Se realizaron dos eventos internacionales, cuatro mesas de diálogo en la ciudad de Lima, eventos públicos descentralizados y mesas de diálogo en cada una de las ciudades visitadas. Asimismo, se contó con la participación de estudiantes de comunicación quienes desarrollaron estrategias de difusión en espacios públicos para despertar el interés de la población.

El proceso de debate contó con el apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la alianza de organizaciones civiles como la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, la Secretaría de Comunicaciones de la Comunidad Andina, el Instituto Bartolomé de las Casas, el Consejo de la Prensa Peruana, la Coordinadora Nacional de Radio, Red TV, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Señor de Sipán en Chiclayo, la Universidad Privada de Iquitos, la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, la Universidad Nacional de Trujillo, la Defensoría del Pueblo, la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC) y el Instituto de Radio y Televisión del Perú (IRTP).

PRINCIPALES CONCLUSIONES

- Se recomienda redefinir la radiodifusión estatal como radio y televisión pública. La radio y televisión del Estado es un servicio público que debe responder a los intereses generales de la población, entendiendo lo público como lo común a todos.



- Se debe unificar la regulación de medios públicos, ésta debe ser aplicada para la radio y televisión operada por IRTP, municipalidades, gobiernos regionales y universidades públicas.
- La programación difundida a través de los medios públicos debe ser inclusiva, de interés público buscando el fortalecimiento de la democracia en un irrestricto respeto a la libertad de información, expresión y opinión acorde con el respeto a la dignidad de la persona humana. Se debe reconocer a los medios públicos como industrias culturales, teniendo por objetivo de llegar a todos los peruanos. La información debe ser tratada con objetividad y pluralidad, sin sensacionalismo e independiente del poder político, económico y de todo grupo de presión.
- Se debe garantizar la participación e inclusión de la población a través de sus comentarios, sugerencias y propuestas, monitoreando la labor del medio público en el cumplimiento de su finalidad y garantizando el ejercicio los derechos fundamentales de expresión y opinión con mecanismos concretos como la difusión de los derechos de los televidentes y radioyentes, la implementación de un mecanismo efectivo de solución de quejas, y la presencia del Defensor del Usuario en un directorio integrado por personas idóneas e independientes elegidas por un sistema de elección transparente y público.
- Se recomienda la composición del Directorio independiente y un financiamiento estable y sostenible. El directorio debe estar compuesto por personas de alto nivel profesional y técnico elegidos a través de una convocatoria pública por méritos propios. El financiamiento debe ser predecible e independiente a través de una recaudación tributaria, tomando en consideración la descentralización y autonomía de los medios públicos regionales.
- Se requiere establecer una regulación que fortalezca la descentralización. Esta debe contribuir con el reconocimiento y la generación de identidades regionales permitiendo a los ciudadanos identificarse con sus problemas y soluciones. Se sugirió la creación de un Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal que funcione como una red de medios regionales y locales con autonomía financiera y operativa pero integrada por objetivos comunes, en el que se establezca un porcentaje de la programación para producciones locales o regionales, promoviendo los usos, costumbres y culturas propias de la localidad e incentivando la producción audiovisual creativa de sus ciudadanos dentro de un marco de identidad nacional. En las ciudades visitadas se identificó que la radio y televisión operada por IRTP es centralista.
- La digitalización de la radiodifusión se ve como una oportunidad que permitirá el acceso y uso efectivo del espectro radioeléctrico, así como la posibilidad de amplificar la cobertura de la señal, mejorar la calidad del audio y video transmitido y ofrecer servicios adicionales. Es



importante que la radio y televisión estatal sea el pionero en el avance tecnológico a beneficio de incorporar a sectores sociales que anteriormente no tenían acceso a un servicio de radiodifusión, aumentando la oferta de contenidos de calidad y colaborando con la construcción de una sociedad informada, educada y democrática.



I. ANTECEDENTES

<p style="text-align: center;">LEY N° 28278</p> <p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">POR CUANTO:</p> <p style="text-align: center;"><i>El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;">EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;</p> <p style="text-align: center;"><i>Ha dado la Ley siguiente:</i></p> <p style="text-align: center;">LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO PRELIMINAR</p> <p style="text-align: center;">Artículo I.- Principios de acceso a los servicios de radiodifusión <i>El acceso a los servicios de radiodifusión se rige por los siguientes principios:</i></p> <p style="text-align: center;">a) Libre competencia.- Los servicios de radiodifusión se prestan en un régimen de libre competen-</p>	<p style="text-align: center;">1) El respeto al derecho de rectificación.</p> <p style="text-align: center;">Artículo III.- Rol promotor del Estado <i>El Estado promueve el desarrollo de los servicios de radiodifusión, especialmente en áreas rurales, de preferente interés social o en zonas de frontera, priorizando los servicios de radiodifusión educativos, con el objeto de asegurar la cobertura del servicio en todo el territorio, en el marco de las políticas de desarrollo, integración y afianzamiento de la identidad nacional.</i></p> <p style="text-align: center;">Artículo IV.- Respeto irrestricto a las libertades de información, opinión, expresión <i>De acuerdo con lo establecido en el artículo 137º, inciso 1, de la Constitución Política del Perú, en todo momento, incluso durante el estado de emergencia, mantienen plena vigencia el derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento ejercidos a través de los servicios de radiodifusión autorizados de acuerdo a ley, sin ninguna forma de censura, bajo responsabilidad.</i></p> <p style="text-align: center;">LIBRO PRIMERO</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES BÁSICAS</p>
---	---

La Ley de Radio y Televisión del Perú –Ley 28278–, en su Tercera Disposición Complementaria y Final, encomendó al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de Radiodifusión Estatal con la participación del Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORDTV) y de la sociedad civil.

Por Resolución Ministerial 062-2007-PCM, se conformó el grupo de trabajo encargado de elaborar el Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal al que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley de Radio y Televisión. El grupo estuvo conformado por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), quien lo presidía, del Instituto de Radio y Televisión del Perú (IRTP), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), de la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC), de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria (A.C.S. Calandria), de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión (SNRTV), y del CONCORDTV.

El 31 de marzo de 2008, el grupo de trabajo cumplió con entregar a la PCM el Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal.

La PCM, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución Ministerial N° 062-2007-PCM, encarga al CONCORDTV y al IRTP establecer instancias de debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal a efectos de hacer efectiva la participación de la ciudadanía en general.



2. SITUACIÓN DE LA RADIO Y TELEVISIÓN ESTATAL

Actualmente, la radiodifusión estatal está conformada por radios y televisoras operadas por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, y universidades públicas. Asimismo, es regulada por la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, en lo que le sea aplicable, según lo dispuesto en su Tercera Disposición Complementaria y Final.

La reserva de frecuencias del Estado se realiza a favor del IRTP según lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Legislativo 005-2005-MTC, donde se establece que el Estado se reserva dos frecuencias o canales en cada una de las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión sonora y por televisión por localidad. En aquellas localidades en las que se hubieran canalizado quince o menos frecuencias o canales, el Estado se reserva una frecuencia.

Las radios y televisoras operadas por entidades estatales como gobiernos regionales, municipalidades y universidades, deben cumplir con el procedimiento establecido para el otorgamiento de autorización del servicio de radiodifusión como en el caso de cualquier postor; es decir, no existe una disposición especial que contemple la regulación de los servicios de radiodifusión estatal operados por entidades que no conformen el IRTP.

2.1 EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 829 de fecha 5 de julio de 1996, se creó sobre la base de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP); y con Decretos Supremos N° 006-96-ED y N° 003-97-ED se aprobaron y modificaron respectivamente el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, que luego, en el año 2001, fue modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, aprobando una nueva estructura orgánica y en el cual, entre otras, se precisa que el IRTP es un Organismo Público Descentralizado del sector de Educación que goza de personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica y financiera.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2003-PCM de fecha 18 de enero del 2003, se adscribe al IRTP como Organismo Público Descentralizado del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

El IRTP tiene a su cargo la conducción y operación de TV Perú, Radio Nacional del Perú (RNP) y Radio La Crónica.



2.1.1 TV PERÚ¹

El canal de televisión estatal TV Perú cuenta con 275 estaciones. Una estación principal ubicada en Lima, 21 filiales que son estaciones transmisoras con capacidad técnica para emitir señal –con excepción de tres filiales que cumplen la función de retransmisoras–, y 254 estaciones retransmisoras en provincias que retransmiten la señal TV Perú cubriendo todo el territorio nacional, a las que se agregan las 1.230 estaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las 101 estaciones del Ministerio de Educación (Plan Huascarán) que también emiten su señal, llegando a diversas localidades (ciudades y centros poblados) del país donde no llegan las demás cadenas televisoras privadas.

Las filiales, que producen y emiten diez minutos de programación regional diaria, se encuentran en Arequipa, Ayacucho, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huaraz, Iquitos, Ica, Piura, Jaén, Puerto Maldonado, Tacna, Pucallpa, Trujillo, Puno, Tumbes y Tarapoto. En Huánuco y Moquegua operan como retransmisoras.

Según Ibope Time Perú, el *rating* promedio alcanzado por TV Perú en el 2008 fue de 1.47 puntos. Este indicador resulta de calcular el promedio de los porcentajes de la audiencia de la programación que obtuvo TV Perú durante los cuatro trimestre del 2008 con respecto al universo del grupo objetivo (total de hogares con televisión en Lima Metropolitana). El *market share* obtenido por TV Perú es de 3.29 %, que muestra el porcentaje de hogares que ven TV Perú con relación al total de hogares con televisión encendida en Lima Metropolitana.

Si bien TV Perú, por las razones expuestas, registra baja sintonía en Lima Metropolitana, llega a un gran número localidades del país donde las cadenas televisoras privadas no llegan, y a las cuales no existe un registro de sintonía por parte de Ibope Time Perú.

En el año 2008, TV Perú registró un nivel de emisión de 5.667 horas de programas educativos, culturales e informativos (2.461 horas de programas educativos y culturales, y 3.206 de programas informativos). Además contó con 42 programas en el aire (48% culturales y educativos, y 33% informativos).

Se produjeron 18 programas de televisión de manera descentralizada desde las filiales (principales ciudades del país). Dichos programas tuvieron como objetivo la difusión de las expresiones culturales, artísticas e históricas, así como los recursos naturales y turísticos de las distintas regiones del país, con contenidos diferenciados según la realidad y el interés de cada región. También se incluyen las transmisiones en directo desde las localidades del interior del país para promover y afianzar la presencia y

¹ Información obtenida del Plan Operativo de IRTP 2008.



la identidad nacional y regional, considerando que la población del país tiene características multiétnicas y pluriculturales.

Según el informe emitido por IRTP en el 2008, los bajos niveles obtenidos de sintonía se deben, entre otros factores, a la obsolescencia de los equipos de estudios y producción, cuya modernización con nuevas tecnologías aún está pendiente por la falta de financiamiento. Asimismo, un importante sector de televidentes no muestra interés por los programas culturales, inclinándose por los programas de entretenimiento: programas de farándula, *talk-shows*, series de violencia, películas, novelas, entre otros.

2.1.2 RADIO NACIONAL DEL PERÚ Y RADIO LA CRÓNICA²

La Red Nacional de Radio cuenta con 37 estaciones que cubren vía satélite las principales ciudades del país con una señal digital. En Lima Metropolitana existen dos en AM (Onda Media) y una en FM (Frecuencia Modulada): Radio Nacional del Perú y Radio La Crónica. En provincias, existen dos en AM y 32 en FM.

En el 2008, se emitieron un total de 6.342 horas de programación educativa, cultural e informativa (1.713 horas de programas educativo-culturales y 4.629 de programas informativos).

El proyecto de recuperación de la capacidad de transmisión estatal ha permitido renovar y modernizar el equipamiento de la radiodifusión del Estado con mejor tecnología.

En provincias, los estudios y centros de producción de radiodifusión de las filiales no cuentan con el equipamiento, personal e instalaciones necesarias para desarrollar la producción de programas en forma descentralizada y con calidad. De lo informado por directores de diversas filiales,

- Solo tienen la posibilidad de producir diez minutos de programación local informativa diaria.
- No tienen voz ni voto en las decisiones del directorio. Las disposiciones vienen desde Lima.
- Toda decisión debe contar con el visto bueno de Lima, inclusive las campañas sociales.
- Los fondos recaudados por publicidad local o servicios deben ser derivados a Lima.

² Información obtenida del Plan Operativo de IRTP 2008.



2.2 PROBLEMÁTICA DEL IRTP SEGÚN PLAN OPERATIVO 2008³

ECONÓMICO

- Recursos ordinarios asignados por el Tesoro Público en los últimos años son insuficientes, sumados con los recursos directamente recaudados (publicidad) no cubren los requerimientos de servicios que demanda la producción y emisión de la programación, ni los gastos de operación y el mantenimiento de la red y la puesta en marcha de la descentralización de la programación de radio y TV.
- Escasa inversión publicitaria: anunciantes tienen poco interés en programación cultural y educativa.
- Hay menos publicidad estatal: por medidas de austeridad y restricción del gasto público. Poca importancia de entidades públicas de auspiciar programas.

PRODUCCIÓN

- Se requiere una urgente renovación de equipos e instalaciones con uso de nuevas tecnologías.
- Existen programas propios y co-producciones.
- Necesidad de contar con una plataforma tecnológica para emitir una señal de TV Internacional a fin de elevar la imagen del país al exterior.

GEOGRÁFICO

- Accidentada geografía de nuestro territorio en la sierra y la inaccesibilidad a un importante número de poblaciones de la sierra y selva por falta de infraestructura.
- Falta de servicio de energía en muchos centros poblados del país y esto afecta el funcionamiento de los equipos de recepción y transmisión, como también de receptores de los usuarios.

DEMOGRÁFICOS

- Es necesario mejorar los contenidos de la programación para llegar al sector C y D de la población, así como la preferencia de jóvenes y niños.
- Se necesita realizar estudios de mercado y la producción de programas de acuerdo al perfil de la población objetivo.
- Existe un significativo reclamo de producción informativa local, cultural a través de la señal nacional y de una internacional.

³ Información obtenida del Plan Operativo de IRTP 2008.



POLÍTICO LEGALES

- Se necesita contar con flexibilidad, capacidad de reacción contra contingencias e imprevistos y no con una administración pública sujeta a un procedimiento burocrático.

SOCIO-CULTURALES

- La programación necesita atender las culturas, costumbres, creencias y realidades que tienen las diferentes etnias y regiones existentes en el país. Estas necesitan ser atendidas con una programación de radio y televisión diferenciada.
- Algunos programas se producen y se emiten desde distintas localidades del interior del país donde se desarrollan importantes eventos culturales.
- Programación cultural no sea considerada elitista.
- Desconocimiento de la población de las acciones y proyectos que desarrolla el Estado, así como un desconocimiento de la situación social, política y económica del país.
- Faltan espacios de participación ciudadana en los medios, la opinión de la sociedad civil.

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

- Red de TV más grande del país.
- Cuenta con recursos financieros estatales permanentes.
- Mayor productor de programas de TV del país.
- Personal técnico y operativo con gran experiencia.

DEBILIDADES

- Falta de continuidad en la política de gestión de la Institución.
- Insuficiente infraestructura y equipamiento.
- Centralismo.
- Dificultades en la comercialización.

OPORTUNIDADES

- Acceso a poblaciones de menores recursos.
- Acceso a cooperación internacional.
- Cambio TV Digital.

AMENAZAS

- Recorte presupuestal.
- Interferencia política.



LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2007-2011

- Contribuir a difundir información, educación y cultura, así como afirmar la identidad nacional y promover la integración de todos los peruanos mediante programas de radio y TV para coadyuvar el desarrollo de las zonas rurales, de frontera y de extrema pobreza.
- Garantizar la libertad de información y expresión a través de los medios de comunicación que opera el IRTP, así como promover la participación de la sociedad creando espacios para que emitan libremente sus opiniones y propuestas con el propósito de mantener y fortalecer la democracia y la gobernabilidad del país.
- Desarrollar el proceso de descentralización de la producción y emisión de los programas de radio y TV del IRTP, con el fin de promover expresiones multiétnicas y pluriculturales existentes en las diferentes regiones del país.
- Realizar programas de capacitación, integración, bienestar, cultura organizacional para lograr el desarrollo de competencias, habilidades e identificación de sus recursos humanos.
- Desarrolla acciones para internacionalizar la señal de IRTP. Con el fin de promover la imagen del Perú, sus riquezas naturales y turísticas, creando oportunidades para la inversión extranjera en el país.

INGRESOS ENERO - DICIEMBRE 2008

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO (EN NUEVOS SOLES)
Recursos Ordinarios	33.293.813
Recursos Directamente Recaudados	10.480.311
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	15.766.400
TOTAL GENERAL	59.540.524



2.3 LISTA DE RADIOS Y TELEVISORAS ESTATALES NO OPERADAS POR EL IRTP

UNIVERSIDADES PÚBLICAS TITULARES DE SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN

- Universidad Nacional del Altiplano (Puno)
- Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco (Cusco)
- Universidad Nacional de Cajamarca (Cajamarca)
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Arequipa)

UNIVERSIDADES PÚBLICAS TITULARES DE SERVICIO DE RADIO

- Universidad Pedro Ruiz Gallo (Lambayeque)
- Universidad Nacional del Centro del Perú (Junín)
- Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Ancash)

MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES Y GOBIERNOS REGIONALES

TELEVISIÓN

	Finalidad	Banda	Departamento	Provincia
Municipalidad Provincial de Utcubamba	Educativa	UHF	Amazonas	Utcubamba
Emp. de Radio y TV Municipal Prov. De Chincha	Comercial	VHF	Ica	Chincha
Emp. Municipal de TV de Pueblo Nuevo - Chincha	Educativa	VHF	Ica	Chincha
Municipalidad Provincial de Satipo	Educativa	VHF	Junín	Satipo
Gobierno Regional de Madre de Dios	Educativa	UHF	Madre de Dios	Tambopata
Municipalidad Distrital de Máncora	Educativa	VHF	Piura	Talara
Municipalidad Provincial de Yunguyo	Educativa	VHF	Puno	Yunguyo



RADIO

	Finalidad	Banda	Departamento	Provincia
Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Educativa	FM	Amazonas	Chachapoyas
Municipalidad Distrital de Río Santiago	Educativa	FM	Amazonas	Condorcanqui
Municipalidad Provincial de Bolognesi	Educativa	FM	Ancash	Bolognesi
Municipalidad Distrital de Olleros	Educativa	FM	Ancash	Huaraz
Municipalidad Distrital de la Coipa	Educativa	FM	Cajamarca	San Ignacio
Municipalidad de Pichanaki	Educativa	FM	Junín	Chanchamayo
Municipalidad de Acobamba	Educativa	FM	Junín	Tarma
Municipalidad Provincial de Oyón	Educativa	FM	Lima	Oyón
Municipalidad Provincial de Huancane, Puno	Educativa	FM	Puno	Huancane
Municipalidad Provincial de Picota	Educativa	FM	San Martín	Picota

SANCIONES⁴

A marzo de 2008, fueron sancionadas 64 radios y televisoras de municipalidades distritales y provinciales, y del Gobierno Regional de Ucayali, iniciándose proceso a 30 municipalidades y un Gobierno Regional.

⁴ Fuente: Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).



3. DEBATE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSIÓN ESTATAL



Por encargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORDTV) cumplió con la realización de diversas actividades a favor del debate ciudadano y descentralizado del Anteproyecto de Ley de Radio y Televisión Estatal.

Se diseñó un proceso de diálogo y debate buscando garantizar la democracia participativa entre los ciudadanos, brindando información del contenido del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal, recogiendo sugerencias de lo que se espera de la radio y televisión estatal, y reflexionando sobre la situación actual de la radiodifusión estatal peruana. Asimismo, se presentaron experiencias internacionales a fin de enriquecer y comparar las regulaciones vigentes.

PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal fomentando la participación de la ciudadanía en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer e intercambiar la experiencia nacional e internacional sobre la situación de la radiodifusión Estatal/pública.
- Fomentar la generación de espacios de diálogo descentralizados entre diversos grupos de la sociedad civil.
- Contribuir a incrementar y fortalecer la participación de la sociedad civil.



PRIMER EVENTO PÚBLICO INTERNACIONAL

Dirigido al público en general, el evento se llevó a cabo el 27 de febrero de 2009 en el Auditorio de la Sala Bolívar de la CAN. Fue organizado por el CONCORTV, la A.C.S. Calandria y la Comunidad Andina. Apoyaron IRTP, CNR, Enlace Nacional y el Instituto Bartolomé de las Casas.

MESAS ESPECIALIZADAS DE DIÁLOGO

El objetivo fue promover espacios de diálogo con especialistas a fin de recoger comentarios y propuestas de regulación de radiodifusión estatal. Fue llevado a cabo en los meses de mayo y junio, y los temas tratados fueron:

- Participación ciudadana y defensor del usuario (en alianza con el Instituto Bartolomé de las Casas)
- Naturaleza, definición y programación de la radiodifusión estatal (en alianza con la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria)
- Gestión y administración de la radiodifusión estatal (en alianza con el Consejo de la Prensa Peruana)
- Descentralización de la radiodifusión estatal (en alianza con la Coordinadora Nacional de Radio)

EVENTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

El objetivo fue informar y promover el debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal en tres ciudades del Perú fomentando la participación ciudadana. Estuvieron dirigidos a autoridades políticas, periodistas, comunicadores, estudiantes y público en general. Se llevaron a cabo en las siguientes ciudades:

- Iquitos - 26 de marzo de 2009
- Arequipa - 23 de abril de 2009
- Chiclayo - 13 y 14 de mayo de 2009
- Trujillo - 4 de junio de 2009



SEGUNDO EVENTO PÚBLICO INTERNACIONAL

El objetivo fue conocer la experiencia internacional sobre la regulación de la radiodifusión estatal y presentar los resultados del debate sobre el Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal. Estuvo dirigido al público en general y fue llevado a cabo el 25 de junio de 2009 en el Auditorio de la Sala Bolívar de la CAN. Fue organizado por el CONCORTV y la A.C.S. Calandria. Se contó con el apoyo de la CAN, CNR, Enlace Nacional, Instituto Bartolomé de las Casas y el Consejo de la Prensa Peruana.

DOCUMENTOS SOBRE RADIODIFUSIÓN ESTATAL

- Sistematización de información sobre la situación de la radiodifusión estatal.
- Elaboración de cuadros comparativos sobre la regulación de radiodifusión pública/estatal en países vecinos.
- Elaboración de documentos a ser distribuidos entre medios de comunicación.

DIFUSIÓN

- Dar a conocer al público en general los alcances del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal.
- Recoger la percepción y sugerencias de peruanos sobre lo que esperan de una Radiodifusión Estatal a través de una encuesta grabada a través de medios sonoros y televisivos.
- Realizar entrevistas y especiales sobre el tema de Radiodifusión Estatal.
- Elaborar artículos de opinión.
- Difundir eventos a través de las páginas webs institucionales.
- Coordinar con radiodifusores privados a fin de difundir el tema de radiodifusión estatal.

Responsables: IRTP, CNR, CAN, Enlace Nacional, CONCORTV.

El Plan de Trabajo pudo ejecutarse gracias al apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en alianza con organizaciones como la A.C.S. Calandria, el Instituto Bartolomé de las Casas, el Consejo de la Prensa Peruana, la Coordinadora Nacional de Radio, distintas universidades, la Defensoría del Pueblo, la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC), el IRTP, entre otras.



3.1 EVENTOS PÚBLICOS INTERNACIONALES

3.1.1 PRIMER EVENTO PÚBLICO INTERNACIONAL



Se realizó el día viernes 27 de Febrero en el Auditorio Simón Bolívar de la Comunidad Andina y se contó con la presencia de Miguel Rodríguez Villafañe, miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho de la Información y de la Comunicación (AIDIC). Asimismo, participaron el Dr. Martín Carrillo, catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien informó sobre la regulación de la radio y televisión pública europea; el Sr. Eduardo Bruce quien analizó la situación de la radio y televisión estatal; y la Sra. Rosa María Alfaro que presentó el Anteproyecto de Ley de Radio y Televisión Estatal.

Se contó con la participación de las siguientes instituciones:

- Red TV
- Grupo Santa Cruz
- ASPESI
- Grupo RPP
- Instituto SISE
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- Instituto Bartolomé de las Casas
- Universidad Nacional Federico Villarreal
- A.C.S. Calandria
- Colegio de Profesores del Perú
- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Universidad Jaime Bausate y Meza
- Universidad de Lima
- Ad-Rem
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Ministerio de Trabajo
- Enlace Nacional



- TV Perú
- IPYS
- Gaceta Jurídica
- CPN Radio
- Radio Santa Rosa
- Radio Miraflores
- Coordinadora Nacional de Radio
- Diario El Bocón
- Conferencia Episcopal
- Unifé
- INICTEL
- Colegio de Abogados de Lima
- Colegio de Periodistas del Perú
- Universidad de la Experiencia
- Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ministerio de Educación
- Universidad Alas Peruanas
- Instituto Bartolomé de las Casas
- Municipalidad de Lima
- Universidad de Lima

3.1.2 SEGUNDO EVENTO PÚBLICO INTERNACIONAL



El 25 de junio de 2009 se realizó el Segundo Evento Público Internacional, que contó con la presencia de representantes de la Deutsche Welle de Alemania, de la Comisión Nacional de Televisión de Colombia y de Radio Nederland de Holanda, quienes compartieron sus experiencias de la radio y televisión pública. De otro lado se presentaron los resultados del debate nacional en los siguientes temas: naturaleza, definición y programación de la radiodifusión estatal; participación ciudadana y defensor del radioyente y televidente; gestión y administración de la radiodifusión estatal, y descentralización de la radiodifusión estatal. Se contó con la participación de las siguientes instituciones:



- Consejo de la Prensa Peruana
- Universidad Nacional Federico Villarreal
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- Universidad de la Experiencia – PUCP
- Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
- Universidad Alas Peruanas
- Radio Santa Rosa
- Universidad Señor de Sipán
- Codehica
- Ministerio de Educación
- Comunicación para el Desarrollo
- Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
- Radio San Sebastián
- Fundación Personas Sordas del Perú
- Canal 19
- FELAFACS
- ATV
- WEB PERU
- A.C.S. Calandria
- Frecuencia Latina
- Universidad Jaime Bausate y Meza
- Red TV
- Presidencia del Consejo de Ministros
- ANAPA
- Unifé
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Universidad Juan Bautista
- Comisión UNESCO
- Coordinadora Nacional de Radio
- Colegio de Periodistas del Perú
- AECID – INC
- Perú Posible
- Colegio de Ingenieros
- Universidad de Lima
- Comunidad Andina
- Veeduría Ciudadana
- Instituto Bartolomé de las Casas
- UNICEF
- Universidad San Martín de Porres
- Acción Popular
- Colegio de Periodistas del Callao
- Congreso de la República
- Universidad Nacional del Callao
- Stereo Villa
- Asociación Valores Humanos
- EsSalud
- Centro del Adulto Mayor – Los Olivos
- Municipalidad de Lima
- Diario La Primera
- TV Cultura
- Ad-Rem
- Radio Miraflores
- Radio Santa Rosa
- Universidad Enrique Guzmán y Valle
- Universidad San Juan Bautista



3.2 MESAS ESPECIALIZADAS DE DIÁLOGO

3.2.1 NATURALEZA Y PROGRAMACIÓN

Los días 7 y 21 de mayo se realizaron las dos Mesas Especializadas de Diálogo sobre la naturaleza y programación de la radiodifusión estatal en alianza con la A.C.S. Calandria. Los resultados del debate fueron los siguientes:

NATURALEZA Y DEFINICIÓN

- La radiodifusión estatal siempre va a estar en el ámbito de lo público porque se emite desde el Estado, porque es un espacio de debate público y porque está en el espectro radioeléctrico que es un espacio público.
- La definición 'servicio privado de interés público' genera confusión, esta definición prevalece en el documento así como el uso del término 'estatal' al referirse a lo 'público'.
- La definición de dichos medios es importante puesto que puede llevar a errores de carácter jurídico. Lo más indicado es llamarlos 'Medios Públicos'.
- El término 'radiodifusión' incita al error, debería hablarse de Radiodifusión sonora y televisiva.
- La radiodifusión estatal puede plantearse como una empresa bajo el régimen privado supervisada por el FONAFE, no privada pero sí que funcione como tal.
- No se puede hablar de autonomía si existe centralización y sistemas poco eficaces para la designación del directorio en gobiernos locales y regionales.
- Se debe crear un sistema de medios públicos que incorpore al canal del Congreso y canales de universidades públicas que no han sido contemplados en la ley.
- Debe existir una figura legal que permita que haya un medio de comunicación con una función social, como lo tiene una ONG.
- Mayor autonomía a los medios regionales pues son espacios de búsqueda de identidad.
- Puesto que no todas las regiones están capacitadas para montar un canal o una radio, una de las funciones del directorio puede ser ayudar a construir modelos.
- El marco regulatorio debería pasar al gobierno local en coordinación con los medios regionales, pero con determinadas condiciones de autonomía.
- Generar un sistema con sub-sistemas que identifiquen una entidad geográfica para fortalecer los procesos de desarrollo que se van librando desde el interior de las regiones.
- La descentralización debe suponer autonomía también con el gobierno regional.



- Las radios y canales de gobiernos locales o municipios deberían figurar como empresas independientes, donde el ente regulador sea 'El defensor del radioyente y televidente' que figura en el Anteproyecto de Ley.
- La existencia de medios públicos debe tener como función facilitar el diálogo entre Estado y sociedad.

PROGRAMACIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN ESTATAL

- En la programación se pueden unir intereses públicos con actividades empresariales. En la medida que el mercado falle estará el canal público, sin que el canal público sea una réplica de los privados.
- La programación pública debe complementar a la privada. Una empresa pública tiene que abordar todo aquello que no es abordado por la empresa privada y que corresponde a los intereses del país.
- El grado de independencia y financiamiento definen el tema de la programación.
- La fuente de financiamiento no se puede basar en la actividad empresarial porque esto cambiaría la naturaleza de la programación.
- Para lograr una buena programación es necesario una fuente de financiamiento estable y previsible en el tiempo.
- Los medios públicos deben poder acercar el Estado a la población y viceversa.
- Teniendo en cuenta los recursos de los gobiernos regionales y locales, es necesario que también participe de la torta publicitaria.
- Los canales públicos deben ser competitivos y promover la renovación de los medios existentes.
- Tiene que existir una forma en que el gobierno difunda su información, ya sea con la creación de otro canal para este o con un espacio dentro del canal público.
- Deben existir audiencias públicas anuales.
- Descentralizar la producción no solo en contenidos, también en escuelas productoras descentralizadas en las universidades.
- Garantizar el mayor porcentaje de producción local propia. Actualmente en provincias se transmite diez minutos al día de producción nacional en la televisión.
- Buscar autonomía, siguiendo modelos internacionales de medios públicos, donde la producción es independiente pero los controles informativos y de calidad dependen del órgano central.
- Los temas de programación no deberían estar sujetos a una norma legal sino manejados por el operador.



OTROS

- Respecto a la independencia, debería existir un equipo de profesionales en su mayoría de la sociedad civil.
- Deberían regularse otros medios no previstos como los que surgen de las nuevas tecnologías.
- Es cuestionable la autonomía por la conformación del directorio.
- Hay que cuestionar la formación del directorio. Hay cosas que están demasiado dependientes de quienes deciden quienes forman la autonomía.
- Podrían existir directorios regionales que asuman la función de reguladores.
- Se puede pensar en una propuesta de ley que trabaje solo lo regional y sean los propios gobiernos regionales los vigilantes.
- Los ingresos que se perciba deben quedar en el medio, contribuyendo con una matriz central (como ocurre con las empresas privadas), pero percibiendo ganancias, lo que funcionaría como un incentivo.

Se contó con la participación de las siguientes instituciones y personas:

- | | |
|--|---------------------------|
| - Pontificia Universidad Católica del Perú | - Sr. Samuel Abad |
| - CPN Radio | - Sr. Carlos Cornejo |
| - Asociación Nacional de Anunciantes | - Sr. Eduardo Bruce |
| - Ministerio de Transportes y Comunicaciones | - Sr. Santiago Alfaro |
| - Universidad de Lima | - Sr. Guillermo Giacosa |
| - Foro Educativo | - Sr. Eduardo Adrianzén |
| - IRTP | - Sr. Juan Carlos Vicente |



3.2.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEFENSOR DEL USUARIO



El día 6 de mayo, en alianza con el Instituto Bartolomé de las Casas, se realizó la Mesa Especializada de Diálogo sobre la participación ciudadana y defensoría del usuario del radioyente y televidente en la radiodifusión estatal. El debate se centró en tres preguntas:

- ¿Qué mecanismos de participación ciudadana garantizan la independencia del medio público/estatal?
- ¿Defensoría del usuario o Defensor del Pueblo? ¿Quién lo nombra?
- Códigos de ética y mecanismo de solución de quejas y sugerencias.

Las principales conclusiones fueron las siguientes:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DEL MEDIO PÚBLICO/ESTATAL

- Garantizar las personas idóneas en el directorio, a través del establecimiento de requisitos mínimos y de la difusión pública del proceso de elección.
- Restringir o establecer quién es la sociedad civil organizada, las asociaciones de consumidores y los gobiernos regionales.
- La existencia de alguna forma de inclusión de los niños.
- Establecer mecanismos de motivación para impulsar la participación ciudadana.
- Utilizar herramientas de sondeo como grupos focales para garantizar la participación de la población.
- Blindar los medios públicos del gobierno de turno a través de mecanismos eficaces de participación ciudadana.
- Crear campañas informativas de los derechos de los ciudadanos sobre la radio y televisión estatal.



- Respalda la propuesta de Ley de Radiodifusión Estatal a través de la presión ciudadana.
- Instituir mecanismos de transparencia más altos (como empresas que cotizan en bolsa). Mayores exigencias de transparencia (similar al régimen establecido por CONASEV).
- Licitación de programas a entidades como ONGs, universidades, etcétera.

NOMBRAMIENTO DE UNA DEFENSORÍA DEL USUARIO EN CADA MEDIO ESTATAL O UN REPRESENTANTE O DEFENSOR ADJUNTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- La constitución de una instancia ad-hoc dentro de la Defensoría del Pueblo, por su prestigio, presencia nacional y marco legal (autonomía constitucional).
- Establecer un presupuesto adicional para la Defensoría del usuario.
- Definir el pago al defensor del usuario de radio y televisión mediante una institución ajena a la entidad radiodifusora para garantizar la independencia.
- Emitir el contrato del Defensor del usuario por más tiempo que el de permanencia del Directorio para buscar la independencia de éste.
- El Defensor del usuario no necesariamente tiene que pertenecer a la Defensoría del Pueblo, la especialización en un tema puede ser más importante que el prestigio que pueda tener una institución. Existen otras defensorías que no están dentro de la Defensoría del Pueblo y funcionan bien.

CÓDIGOS DE ÉTICA Y MECANISMO DE SOLUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

- Garantizar la participación ciudadana en la elaboración del código de ética de los medios de comunicación estatales así como en el sistema de medios estatales.
- Tercerizar el mecanismo de solución de quejas.
- Establecer sanciones por el incumplimiento de los códigos de ética.
- La creación de una comisión de representantes de la sociedad para la creación de los códigos de ética.
- La televisión estatal debería tener un estándar más exigente que el legal. Se debería elevar el nivel de los contenidos para que se diferencie de un medio comercial, puesto que el tema de ética es un tema de valores.
- El sistema de solución de quejas no necesariamente tiene que ser estatal, puede ser independiente a través del Consejo de la Prensa que es un órgano con cierta institucionalidad.
- Crear un código de ética que aterrice los estándares que existe en todo código de ético y por lo tanto sea más exigente.



Se contó con la participación de las siguientes instituciones:

- Universidad Antonio Ruiz de Montoya
- Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza
- Congreso de la República
- ASPEC
- Red Puentes
- ILLA
- CPN Radio
- Conferencia Episcopal
- IRTP
- Asociación Promotora Universitaria Tercera Edad
- Valores Humanos
- Calandria
- Asociación Cultural Bethel
- IPYS
- Ciudadanos al día
- Instituto Bartolomé de las Casas
- Ministerio de Transportes
- Comunidad Andina
- Asociación Nacional de Anunciantes

3.2.3 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN



El día 10 de junio se realizó la Mesa Especializada de Diálogo en alianza con el Consejo de la Prensa Peruana sobre el tema de gestión y administración de la radio y televisión estatal. Las principales ideas y sugerencias recogidas fueron las siguientes:



SOBRE EL DIRECTORIO DE LA RADIO Y TELEVISIÓN ESTATAL

- El anteproyecto de ley señala que de las ocho personas que conforman el directorio, cuatro son nombradas por entidades del Gobierno Nacional⁵, uno por los gobiernos regionales, y cuatro por sugerencia de la sociedad civil⁶. Este esquema se encuentra inconveniente puesto que:
 - Siendo el presidente el representante de la PCM, con su voto dirimente le da al Gobierno control absoluto del directorio.
 - Cada director representa intereses disímiles, lo que atenta contra la un funcionamiento orgánico y coherente, corriéndose el peligro que se “lotice” el medio, en función a los intereses particulares de cada representante
 - Los representantes del ejecutivo no pueden garantizar independencia, puesto que están supeditados al mandato de su superior, la Entidad que lo nombró.
 - Los representantes que no nombra el ejecutivo, están sujetos a la aprobación de la PCM, lo que reduce aún más la posibilidad de independencia.
 - Los planes y programas del directorio no deben que ser aprobados por la presidencia del consejo de ministros.
- Al respecto, como producto del dialogo se produjeron las siguientes recomendaciones:
 - Que se designe un directorio de personas idóneas, que sea sometido al Congreso para su nombramiento como un todo.
 - Que se haga un concurso o evaluación pública y transparente para designar al menos la parte del directorio que corresponde a la Sociedad civil
 - Se plantea que el ejecutivo no tenga mayoría en el directorio, sin embargo reconociendo que ese grado de avance hacia la independencia plena de la Radio y Televisión Estatal es difícil de lograr.
 - Que el presidente de directorio sea elegido por los Directores.
 - El Presidente de directorio no tiene que ser la principal autoridad ejecutiva, más bien que el directorio nombre a un Gerente General, que siendo la primera autoridad ejecutiva, debe ser versado en el manejo de medios de difusión.
 - Si bien es correcto que para ser nombrado director debe el candidato cumplir con requerimientos que definan su idoneidad, no es correcto que dichos requerimientos señalen a profesionales de determinadas profesiones necesariamente.

⁵ Entidades como la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y PromPerú nombran un director cada uno.

⁶ Las asociaciones de consumidores, la sociedad civil organizada y las Facultades de Comunicación de las Universidades nombran un director cada uno.



- Es correcto que el directorio dure cinco años, pero el cambio debe hacerse a la mitad de los periodos de gobierno, para evitar sesgos no deseados en los períodos electorales.
- Los planes y programas no pueden estar sujetos a la aprobación de la PCM. Al respecto sería apropiado que tenga un régimen de organismo autónomo, para garantizar su independencia.

RELACIÓN CON EL GOBIERNO NACIONAL

- Si bien un directorio idóneo debe garantizar la autonomía del medio público, se reconoce la necesidad de que el Poder ejecutivo sea servido por los medios públicos, para el ejercicio de su deber y derecho de comunicarse con la ciudadanía. Al respecto se plantearon las siguientes sugerencias:
 - Se deben suministrar espacios en la programación de los medios públicos en los cuales el gobierno emita programas y mensajes a su criterio con total autonomía.
 - Dichos espacios tienen que estar predeterminados en la parrilla de programación.
 - Deberán claramente ser identificados como espacios gubernamentales, para que se sepa de donde viene el contenido, cuidando en especial que no se confunda con los espacios noticiosos propios del medio público.
 - Los espacios del Gobierno o franja Gubernamental, pueden eventualmente ser reemplazados por un canal propio del Poder ejecutivo, ante la mayor disponibilidad de señales ante la llegada de la Televisión Digital.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Se debe contar con una fuente de financiamiento público estable, independiente y predecible, no sujeto a vaivenes políticos. Así se evitara que presiones de corte económico mermen su independencia.
- La fuente se puede establecer en función de los ingresos que tiene el Tesoro público por concepto de impuestos por la venta de publicidad que efectúan los medios privados, o las tasas que pagan los privados por la explotación de la licencia del sector privado radiodifusor.
- Al ser la descentralización uno de los objetivos de la radiodifusión pública, parte del presupuesto puede venir de las propias regiones, para financiar las actividades que les competen.
- El inciso c) del artículo 30 del Anteproyecto que señala que el 10% de la publicidad del estado debe asignarse a los medios públicos debe eliminarse. El estado debe invertir en



publicidad con criterios técnicos, asignando sus presupuestos en función de la llegada que tienen cada medio.

- Los medios públicos deben poder incursionar en el mercado publicitario, pero cuidando que, al tener también fuente de financiación estatal, no distorsione la actividad, con tarifas subsidiadas por ejemplo. Por ello, su nivel de participación en el mercado publicitario debe monitorearse y regularse periódicamente.

OTROS

- La descentralización debe ser uno de los objetivos del aparato de medios públicos. Por ello se debe incentivar la producción regional, y constituirse en un vehículo para la transmisión de dichos programas. Al respecto, en televisión, se puede evaluar el montaje de una segunda red de televisión a nivel nacional, con una programación paralela a la de la primera y actual red. Dicha segunda señal va dejando espacio para los programas que se produzcan en las regiones. De tal manera, se tendría una señal de alto nivel técnico, continua y sostenida, en la cual insertan su programación las regiones, en mayor o menor medida en función al nivel de desarrollo que tenga la radiodifusión y producción de audiovisuales encada región.
- Es especialmente importante la participación de la radiodifusión pública en la promoción de la producción audiovisual, mediante la administración de fondos concursables para adquirir programación.

Se contó con la participación de las siguientes instituciones:

- | | |
|---|--|
| - Andina de Radiodifusión | - Grupo La República |
| - Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas | - América TV |
| - TV Cultura | - Instituto de Radio y Televisión del Perú |
| - Universidad de Lima | - Revista ESPACIO |
| - El Comercio | - Consejo de la Prensa Peruana |
| - Sr. Eduardo Bruce | - Asociación Nacional de Anunciantes |



3.2.4 DESCENTRALIZACIÓN



El día 12 de junio se realizó la Mesa Especializada de Diálogo sobre el tema de descentralización de los medios estatales en alianza con la Coordinadora Nacional de Radio (CNR). Las principales conclusiones fueron las siguientes:

- Los criterios de descentralización deben basarse en que los gobiernos regionales deben transferir al gobierno central las funciones y actividades que ellos no pueden hacer, y no viceversa.
- Se debe especificar más el rol del Estado en la mejora de la radiodifusión estatal y en los mecanismos para garantizar su pluralidad, autonomía e independencia.
- Se debe llevar a cabo una experiencia piloto en alguna región del país para que sirva como ejemplo de una radio y televisión pública de calidad.
- El art. 15 del Anteproyecto define como órgano rector del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal al IRTP, lo que lo convierte en un sistema muy vertical y poco descentralizado. Se debe pensar como en una red, donde se desarrollen las capacidades de las regiones.
- Es necesario definir en el art. 17 que las políticas públicas de comunicación no solamente se deben referir a mejoras en el equipamiento, instalación de antenas y desarrollo técnico, sino también la mejora de la calidad de los contenidos, el desarrollo de capital humano y las estrategias de comunicación para la educación de la nación.
- Se deben establecer que los medios estatales deban establecer sus criterios de programación y ser evaluados objetivamente a través de encuestas, estudios de opinión, entre otros.
- Establecer que el porcentaje mínimo destinado a la producción local no caiga en manos del gobierno regional de turno.



- Es importante definir con mayor precisión los requisitos que debe tener la conformación del Consejo Editorial.
- Es necesario incluir la representación de los gobiernos locales en el directorio regional.

Se contó con la participación de las siguientes instituciones:

- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Red TV
- A.C.S. Calandria
- Red Perú
- Stereo Villa
- Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
- Radio Yaraví
- Chami Radio
- Radio La Voz de la Selva
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Radio Oriente
- Radio San Sebastián
- Radio Marañón
- Comunidad Andina
- Universidad de Lima
- Instituto de Estudios Peruanos



3.3 EVENTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

3.3.1 IQUITOS



Se realizó el día 26 de Marzo en el Centro Cultural de la Universidad Particular de Iquitos. Participaron las siguientes instituciones:

- Universidad Privada de Iquitos
- Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
- Instituto Nacional de Cultura de Loreto
- Radio La Voz de la Selva
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
- Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía
- Foro Educativo Regional de Loreto
- Liga de Lucha contra el Ruido
- Canal 19
- Asociación Cultural Mixturas
- Poder Judicial de Loreto
- Docentes de la Facultad de Comunicación de la Universidad Particular de Iquitos
- Red de Voluntarios de la Comunicación (REVOLCOM)

COBERTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Amazónica de TV S.A.-Canal 2
- TV Perú
- Canal 21
- Canal 19
- Canal 5
- Radio La Voz de la Selva



- Radio/TV Bethel
- Radio 10 Arpegio
- Diario La Región
- Diario El Popular
- El Matutino
- Diario Amazonía

También se llevaron a cabo reuniones con autoridades de la Universidad Particular de Iquitos, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y representantes del Colegio de Periodistas.



En el Evento Público realizado el día 26 de marzo, se contó con la participación del Dr. Ibico Rojas, rector de la Universidad Privada de Iquitos, Sr. Oraldo Reátegui, representante de la CNR, Macroregión Norte, y Srta. Mary Pérez de Radio La Voz de la Selva. Los ciudadanos de Loreto plantearon las siguientes observaciones y sugerencias:

- La democracia requiere de medios democráticos. Es importante que el Estado defienda el derecho a la información, en educación para la democracia y que tome en cuenta los intereses generales de la sociedad, definidos como ecológicos, educativos, económicos, culturales, artísticos y sociales.
- Los contenidos educativos deben ser garantizados por un equipo multidisciplinario formado por comunicadores sociales, técnicos, psicólogos y educadores. Los medios del Estado deben estar dedicados a educar.
- Todos los programas deben ser grabados y puestos a disposición de la ciudadanía.
- El directorio debería estar formado por una asamblea de universidades o establecer mecanismos para garantizar su autonomía del Gobierno Central y Regionales. Es importante la presencia representantes de la radio y televisión privada, representantes de pueblos indígenas y amazónicos. Asimismo, se debe difundir la Hoja de Vida de los postulantes a ser miembros del directorio.



- Es crucial la presencia de la radio y televisión estatal en las zonas y pueblos fronterizos para garantizar la identidad nacional.
- Es importante contar entre las fuentes de información de la radio y televisión estatal a las actividades y proyectos de las entidades públicas.
- Debería existir un Consejo Nacional de Televisión con un planteamiento similar al del Consejo Nacional de Educación o el Consejo Nacional de Cultura, que tenga carácter ejecutivo y que sirva de órgano regulador.
- Se deberían crear mecanismos para medir las capacidades de los trabajadores y de los miembros del directorio a nivel nacional. Asimismo, establecer la obligación de contratar solamente a periodistas formados, con grado de bachiller o licenciatura.
- El defensor del televidente y radioyente de medios públicos debe estar a cargo de la Defensoría del Pueblo.
- Reorientar el concepto de la diversidad y lo multicultural. No se trata solamente de transmitir programas sobre la cultura indígena, sino también subtítularlos con los idiomas propios y establecer mecanismos de comunicación integrada, respetuosa y descentralizada con las regiones.

3.3.2 AREQUIPA



La mesa de diálogo se realizó el día jueves 23 de Abril en la Casona de la Editora El Peruano. Se contó con la participación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, especialistas y líderes de las siguientes instituciones:

- Instituto de Radio y Televisión de Arequipa
- Instituto Nacional de Cultura de Arequipa.



- Asociación de Prensa
- Radio Libertad
- Diario Noticias
- Canal Perú TV
- Radio Yaraví
- Radio Continental
- TV UNAS
- Radio Las Vegas
- Radio La Exitosa
- RPP
- Radio Bethel
- Radio Municipal
- Radio Nevada
- Docentes de la Facultad de Comunicación de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
- Red de Voluntarios de la Comunicación (REVOLCOM)

COBERTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Radio Yaraví
- HTV Canal 4
- Radio Victoria
- Radio Melodía
- Radio Líder
- Perú TV
- TV UNSA
- TV Perú (IRTP)



El día 24 de abril se llevó a cabo el debate ciudadano donde se expuso la realidad de la radio y televisión estatal en Arequipa, la naturaleza y función de los medios públicos, y la descripción del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal. Estuvo a cargo de Miriam Larco, Secretaria Técnica del CONCORTV, Virna Valdivia, Directora del Programa de Comunicación Política de Calandria, y Freddy Gonzáles, catedrático de la Universidad Nacional de San Agustín.



Los ciudadanos de Arequipa plantearon las siguientes observaciones y sugerencias:

- La radio y televisión estatal debe ser veraz y plural, garantizado por la composición plural e independiente de su directorio.
- El directorio debe estar conformado por personas académicas y con capacidades técnicas y profesionales en el campo de la radiodifusión. Se debe promover la contratación de gerentes con visión técnica y capacitados en administrar empresas privadas o instituciones públicas. La radio y televisión privada también debería formar parte del directorio al contar con experiencia en el sector.
- Se debe garantizar la contratación de personal capacitado y con una remuneración acorde a la preparación académica y experiencia profesional; asimismo, se debe contar con equipos e infraestructura de última generación que cumpla con satisfacer las demandas de contenidos de calidad por parte de la ciudadanía.
- Se debe principios claros y eficientes para la descentralización de la programación y producción de contenidos locales; por ejemplo, establecer 30% de la programación para producciones locales o regionales, o definir un presupuesto proveniente de los gobiernos regionales.
- Es importante definir la participación ciudadana en la conformación del directorio y asegurar su influencia en la aplicación de los fines y servicios de la radiodifusión estatal; por ejemplo, debería haber un debate público para la planificación anual de la programación de la radio y televisión estatal.
- Se debe impulsar la creatividad en la radiodifusión estatal a través de concursos abiertos y convocatorias a jóvenes y adultos profesionales para la realización y producción de contenidos de radio y televisión.
- La radio y televisión del Estado debe buscar y afianzar una integración nacional, eliminando regionalismos separatistas y buscando una identificación como nación partiendo de las tradiciones locales de cada región.
- Es importante establecer normas o criterios para combatir la informalidad de las radios y televisoras municipales, provinciales y regionales.



3.3.3 CHICLAYO



El IV Evento Público "Radio y Televisión Estatal, de Todos para Todos", se inició el 14 de mayo por la mañana con una reunión con especialistas y líderes regionales con el objetivo de recoger aportes, críticas y sugerencias sobre el anteproyecto. Se contó con la presencia de especialistas y líderes de las siguientes instituciones:

- Gobierno Regional de Lambayeque
- Dirección de Transportes y Comunicaciones
- Universidad Señor de Sipán
- Universidad de Chiclayo
- Universidad San Martín de Porres
- Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
- El Comercio
- La República
- Trome
- América TV
- Panamericana TV
- Canal 27
- Canal 55
- Canal 2
- Bethel Radio
- Radio Star

COBERTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Radio Star – Programa En Contacto
- Radio Santa Victoria – Programa Expresión en la Radio
- Radio SIAZ – Programa Edición Especial
- Diario El Correo
- Diario La República
- Canak Universidad Señor de Sipán
- Canal 41
- Canal 21



- Bethel Radio
- América TV
- TV Perú
- Canal 27
- Canal 2
- Canal 55 – Antena Norte
- Panamericana TV



El día 14 de mayo se llevó a cabo el debate ciudadano donde se expuso la realidad de la radio y televisión estatal en La Libertad, y la descripción del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal. Estuvo a cargo de Miriam Larco del CONCORDTV, Rosa María Alfaro de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, y Francisco Barquero catedrático de la Universidad Señor de Sipán de Chiclayo.

Los ciudadanos de Chiclayo plantearon las siguientes observaciones y sugerencias:

- Existe una crisis actual en la capacidad de producción audiovisual en las regiones.
- Es necesario establecer un porcentaje mínimo de producción local, considerando alianzas o co-producciones con universidades, el Instituto Nacional de Cultura, entre otros.
- Falta la representatividad de las municipalidades en el directorio de IRTP.
- Los medios estatales deben ser pioneros en innovación tecnológica y creativa.
- La finalidad de los medios estatales debería ser la producción descentralizada y el rescate íntegro de las realidades locales y la identidad nacional.
- La autonomía no solamente parte de la composición financiera sino de la independencia financiera.



- La participación ciudadana también se debe complementar con la realización de audiencias públicas.
- Debe existir una política de coordinación y sinergia entre distintas instituciones del Estado (IRTP, INC, Universidades, Direcciones Culturales de los Gobiernos Regionales) a favor de la creación de medios públicos de calidad.

3.3.4 TRUJILLO



La mesa de diálogo se realizó el día jueves 4 de Junio en el Auditorio del Colegio de Arquitectos. Se contó con la presencia de especialistas y líderes de las siguientes instituciones:

- | | |
|--|--|
| - Gobierno Regional de La Libertad | y Usuarios de la Región Norte del Perú – APRODECU NOR PERÚ |
| - Cámara de Comercio | |
| - Frente Único de Defensa de La Libertad | - Asoc. de Colegios Profesionales de La Libertad |
| - Colegio de Contadores | - Universidad Nacional de Trujillo |
| - Colegio de Ingenieros | - Universidad Privada Antenor Orrego |
| - Colegio de Arquitectos | - Universidad César Vallejo |
| - C.G.T.P. La Libertad | - Prensa Regional |
| - Colegio de Economistas | - Centro Federado de Periodistas |
| - Asociación de Defensa y Protección de los Consumidores | - Colegio de Periodistas de La Libertad |



- Club de Prensa
- Movimiento Nueva izquierda
- Asoc. Nacional de Fonavistas
- Red de Mujeres Autoridades Electas Región La Libertad
- Alianza Francesa

COBERTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Diario La Industria
- Diario Nuevo Norte
- Semanario La Voz de la Calle
- Diario Perú 21
- Diario La Primera
- Diario Correo
- Diario La República
- Agencia Andina
- Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP
- América TV
- Antena Norte – Canal 35
- TV Perú
- Canal 21
- Canal 41
- Sol TV
- Pantel
- Radio La Grande
- Radio Noticiero del Perú
- Estación UPAO Radio
- Radio Libertad
- Radio Diplomat
- RPP
- Bethel TV Radio



El día 4 de junio se llevó a cabo el debate ciudadano donde se expuso la realidad de la radio y televisión estatal en La Libertad y la descripción del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal. Estuvo a cargo de Miriam Larco del CONCORDTV, Rosa María Alfaro de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria y María Luisa Bazán, Directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo.



Los ciudadanos de Trujillo plantearon las siguientes observaciones y sugerencias:

- El presidente del directorio debe ser elegido por el directorio. Asimismo, el gerente general debe ser elegido por concurso público.
- El cambio de directorio no debe coincidir con el cambio de gobierno, estableciéndose renovaciones parciales para garantizar la continuidad de las acciones.
- El directorio debe estar compuesta por personas con capacidades y preparación técnica, garantizando que no exista mayoría oficialista.
- Los medios estatales deben contar con un presupuesto independiente, que no parta el presupuesto general de la nación.
- Establecer las reglas y criterios de elección para el representante de la sociedad civil organizada.
- Establecer mecanismos para garantizar la cobertura de actividades y tradiciones de todo el territorio nacional de una manera plural.
- La radio y televisión estatal debe complementar las debilidades de la radio y televisión comercial, como tratamiento no amarillista de la información y el fomento a la educación.
- La radio y televisión estatal es un servicio público de interés público.
- La ley de radiodifusión, teniendo en cuenta que es de todos, debería recoger denuncias y ser un espacio para la población donde se difundan programas de educación y salud y que a su vez incremente el mercado laboral en nuestro país.
- Hay que buscar la objetividad de los medios estatales cediendo espacios a distintos sectores de la población y no sólo a los periodistas.
- El servicio de radiodifusión estatal no es privado, es público, por lo tanto los directorios regionales deberían formarse por concurso y no a través del gobierno regional.
- De los avances que se logre debería darse una audiencia pública que cuente con la asistencia de congresistas para reforzar los acuerdos a los que como sociedad civil se está llegando.
- Garantizar la eficacia del 'Defensor del radioyente y televidente' modificando su labor de 'recomendar', para que tenga la potestad de exigir se cumplan los reclamos de la población.
- Si van a existir dos frecuencias del estado, una podría enfocarse al quehacer nacional y la otra a lo regional.
- Sería conveniente contemplar en la ley la digitalización de los medios que implicará un aumento de frecuencias.
- Para lograr la descentralización de los medios, se podrían hacer convenios con facultades de comunicación, donde los trabajos más destacados sean difundidos en los medios estatales a nivel nacional y/o regional.



- Más allá del Defensor del radioyente y televidente podrían existir sanciones efectivas a los medios que incumplan la ley. Deberían existir causales para que se cancele las licencias a medios del gobierno (gobiernos regionales, municipios) que hagan mal uso de las frecuencias.
- Si el Defensor es remunerado por la institución, difícilmente podrá cumplir su función de cuestionador o fiscalizador del medio.
- La ley debería contemplar algún tipo de incentivo para las radios municipales y locales para no caer en el centralismo dentro de la misma región.

3.4 DIFUSIÓN



La política de comunicación del Consejo Consultivo de Radio y Televisión tuvo como objetivo la difusión transparente, inclusiva, clara y descentralizada del contenido del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal, así como promover su debate a través de comentarios y sugerencias.

Esto se llevó a cabo con éxito gracias a la organización de los eventos públicos internacionales, eventos públicos descentralizados, y la participación constante de medios de comunicación aliados para su respectiva difusión a lo largo de todo el proceso de debate, como fueron Enlace Nacional, la Coordinadora Nacional de Radio, El Comercio, Bethel Radio, Bethel TV, diversos medios de comunicación de Iquitos, Arequipa, Chiclayo y Trujillo; entre otros.





La difusión también se logró en alianza con instituciones como la A.C.S. Calandria, el Instituto Bartolomé de las Casas, la Comunidad Andina, el Consejo de la Prensa Peruana, el Colegio de Profesores del Perú, universidades públicas y privadas, entre otros.



Asimismo, se elaboró una sección Web (rtve.concordtv.gob.pe) dirigida especialmente para informar y promover el debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal. En dicha sección se encuentran publicados:

- Descripción de los antecedentes y publicación del plan de trabajo
- Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal (versión Web y versión imprimible)
- Difusión de los resultados de los Eventos Públicos Internacionales y Eventos Públicos Descentralizados.
- Difusión de los resultados de las Mesas Especializadas de Diálogo.

Adicionalmente, se difundieron cuatro boletines electrónicos, un anuncio especial, y numerosas notas de prensa para la difusión de los eventos públicos y los resultados obtenidos. El boletín electrónico del CONCORDTV llega a más de 2.000 personas, entre académicos, radiodifusores, estudiantes de comunicación, entidades gubernamentales, público en general, entre otros.



La participación de la Red de Voluntarios en Comunicación (Revolcom) también fue importante para comunicar la importancia de debatir sobre el futuro de la radio y televisión del Estado de una manera amena, entretenida y cercana a la población, a través de representaciones artísticas, juegos, pasacalles, entre otras actividades lúdicas realizadas tanto en Lima como en las cuatro ciudades visitadas.





4. CONSIDERACIONES FINALES

4.1 RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO: UN SERVICIO PÚBLICO

“La radio y televisión del Estado es un servicio público” fue una de las conclusiones a las que se llegó en el debate del Anteproyecto de Ley de Radio y televisión Estatal. Los participantes cuestionaron el contenido del segundo artículo del Anteproyecto donde se señala que el “servicio de radiodifusión es un servicio privado de interés público”.

Para los participantes, “lo estatal” está asociado a lo oficial, a la subordinación de los medios de comunicación al gobierno de turno, a su uso propagandístico, a la dependencia del Poder Ejecutivo y, por tanto, a entes burocráticos que son percibidos como ineficientes y poco eficaces.

En contraposición, lo público es pensado como “lo común a todos”, la función democrática y plural de los medios de comunicación a servicio de la sociedad. En la mesa especializada de diálogo sobre la “Naturaleza, definición y programación de la radiodifusión estatal”, los participantes señalaron que “la definición de servicio privado de interés público genera confusión (...)”.

En este sentido, distintos autores fundamentan la naturaleza de la radio y televisión como servicio público bajo los siguientes argumentos:

- Los servicios de radio y televisión utilizan como soporte el espectro radioeléctrico, un recurso natural de carácter limitado que constituye un bien de dominio público y que es administrado por el Estado y, por ende, de propiedad de todos los peruanos. Es un recurso que debe garantizar el derecho a su acceso en igualdad de oportunidades.
- Las libertades de información, expresión, opinión y difusión de pensamiento son consideradas bienes públicos, derechos humanos que pertenecen a todos y garantía para la democracia. Una persona informada conoce sus derechos y deberes, exige sus cumplimientos y el respeto a los mismos, y, por ende, actúa como ciudadano.
- La radio y televisión son espacios públicos, un lugar de encuentro entre los ciudadanos para informarse, opinar, dialogar, interactuar y construir sociedad. Los medios de comunicación son un canal de expresión social.
- El fin primordial de la radio y televisión es satisfacer las necesidades de la sociedad en su conjunto. Tiene una misión de interés público.



Diversos autores señalan que la radio y televisión estatal tiene como objetivo principal brindar un servicio público de bien social y de interés general que aporte al desarrollo de la sociedad. En contraposición, la radiodifusión privada tiene como objetivo la obtención de beneficios económicos a favor de la empresa, medio de comunicación, dentro un marco legal establecido.

El objetivo de la radiodifusión pública/estatal debe integrar la búsqueda de mayor audiencia o *rating* con la de complementar las carencias de la radiodifusión privada en cuanto a cobertura y contenidos; es decir, garantizando el mayor alcance de la señal pública a todo el territorio nacional, y crear y difundir temas de interés social, cultural y educativo en una comunicación plural, independiente y descentralizada. Para Teresa Montero⁷,

“una televisión de servicio al ciudadano y que desarrolle una programación destinada a servir a su público. El concepto de su misión es claro y primordial: educación, cultura, información y entretenimiento de calidad para atender a necesidades específicas de sus diversas audiencias (...). Su finalidad es la de comunicarse, acercarse a las comunidades, identificar liderazgos en todo el estrato social y provocar la necesaria interactividad, para cumplir con su misión, reflejando y dando voz a los que en general no tienen acceso a los medios.”

La radiodifusión pública/estatal debe, además, dirigirse al público en calidad de ciudadanos, fomentando el acceso a la vida pública y a la participación en ella, desarrollar conocimientos, ampliar horizontes y permitir la mejor comprensión de uno mismo a través de la comprensión del mundo y de los demás. El Estado debe asumir la responsabilidad de complementar la actividad privada –que obedece a las leyes del mercado– acorde al interés general de la población.

El Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado⁸ concreta la misión actual del servicio público en los siguientes puntos:

- Preservar y fomentar los principios constitucionales y los valores cívicos.
- Promover la cohesión territorial.
- Garantizar la universalidad de contenidos y destinatarios.
- Promover la integración social.
- Ser el punto de referencia ejemplar de todo el sistema audiovisual, en la calidad ética y estética de la programación como en lo que se refiere a la promoción y correcto uso del castellano y la confianza con los espectadores.
- Informar con pluralismo y veracidad.

⁷ MONTERO, Teresa. TV Cultura: la diferencia que importa. En: Televisión Pública: del consumidor al ciudadano. Ediciones La Crujía. Buenos Aires, 2005. Pag. 239.

⁸ <http://www.mpr.es/NR/rdonlyres/D03898BE-21B8-4CB8-BBD1-D1450E6FD7AD/73066/Informereformamediostitularidaddelestado.pdf>. Madrid 2005



- Educar para la sociedad.
- Estimular la participación democrática y promover la educación que ello comporta.
- Promover la identidad cultural.
- Impulsar la proyección del país a escala internacional.
- Promover el acceso a la Sociedad de la Información para todos los ciudadanos.

4.2 PROGRAMACIÓN INFORMATIVA, CULTURAL, EDUCATIVA E INCLUSIVA

Otra de las conclusiones recogidas en el debate del Anteproyecto de Ley de Radio y Televisión Estatal fue sobre el contenido de la programación de la radio y televisión estatal. La programación de la radio y televisión estatal debe estar encaminada a satisfacer las necesidades de cultura, información, educación y entretenimiento de la sociedad peruana en forma descentralizada; defender la identidad cultural y su pluralismo; promover los valores constitucionales; y estimular la participación de los ciudadanos como garantía del sistema democrático.

La radio y televisión, y en especial la estatal, deben reconocerse como industria que produce y distribuye bienes o servicios culturales, como lo señala la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ratificado por el gobierno peruano en el 2006:

“Las Industrias Culturales han representado históricamente una poderosa fuerza para el conocimiento mutuo de los pueblos, a través de la contribución prestada por la producción y circulación de bienes y servicios culturales y comunicacionales como son la música, el libro, las publicaciones periódicas, la radio, la televisión y el cine (...)”

La Convención entiende por “contenido cultural” al sentido simbólico, a la dimensión artística y a los valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan. Entre las medidas propuestas en la Convención se encuentran aquellas destinadas a promover la diversidad de los medios de comunicación social, comprendida en la promoción del servicio público de radiodifusión.

Según Nicholas Garnham⁹, la radiodifusión publica constituye uno de los intentos más serios por llevar adelante una redistribución más igualitaria de los intercambios simbólicos: su justificación radica en su superioridad para ofrecer a todos los ciudadanos cualquiera sea su localización geográfica, igual posibilidad de acceso a una amplia gama de entretenimiento, información y educación de alta calidad, y en la posibilidad que otorga al programador de satisfacer los diversos gustos de la audiencia y no sólo aquellos que proporcionan los mayores beneficios.

⁹ Garnham, Nicholas (1990) "Public service versus the market", en Capitalism and communication. Global culture and the economics of information, Londres, Sage.



La programación cultural es necesaria sobre todo en una población que no tiene acceso al patrimonio cultural antiguo y moderno. La programación cultural es reconocida también como la expresión de la vida cotidiana de nuestra sociedad en todas sus manifestaciones, el respeto por la diversidad, tanto en la multiplicidad lingüística y creativa como en la expresión de la mayoría y de las minorías. Debe respetar el derecho de autor y la integridad de la obra artística, así como la promoción permanente de la creatividad cultural y de la innovación.

En este sentido, los participantes de distintas ciudades del país demandaron el respeto por la diversidad cultural, entendiendo por cultura no solo las grandes obras de la historia o las bellas artes, sino también la historia, tradición, música popular, cultura del pueblo, mensajes e imágenes que influyen en el comportamiento y el pensamiento social. La programación de una radio y televisión estatal debe recoger las diversas manifestaciones de todo el país, respetando la descentralización y las manifestaciones culturales locales y no centralistas.

En cuanto a la programación informativa, esta debe caracterizarse por su veracidad, objetividad, pluralidad, sin sensacionalismo, e independencia del poder político, económico y de todo grupo de presión. Debe poder generar una información socialmente relevante y diversa para la ciudadanía peruana. Debe esforzarse por presentar los acontecimientos del Perú de una manera plural y con el aporte de cada región, departamento o ciudad. Asimismo, la programación debe informar a los ciudadanos sobre las actuaciones de las instituciones del Estado.

Como se ha mencionado, la radio y televisión de todos los peruanos debe velar por una programación de calidad: técnica, estética, de valores sociales y de respeto a los derechos constitucionales buscando llegar al mayor número de personas. Su programación debe ser entretenida, evitando todo contenido sensacionalista que atente contra el respeto de la dignidad humana. Por tanto, se debe evitar atentar contra los derechos al honor, la buena reputación, la imagen y la vida privada. Se debe evitar enaltecer la violencia o la explotación del ser humano, así como el trato discriminatorio.

La radio y televisión estatal debe presentar programas que beneficien a la sociedad como las propuestas de contenidos educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Se debe promover la igualdad de oportunidades, el reconocimiento y acceso a los discapacitados mediante la sub-titulación y el lenguaje de signos. Se debe fomentar la producción nacional y sobre todo local.

Es esencial la existencia de un código de ética que recoja la regulación vigente y los principios de los profesionales en comunicación (secreto profesional, cláusula de conciencia, remuneraciones, controles internos.) y que garantice la independencia, la calidad y la ética de los programas difundidos.



4.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La calidad de un servicio público se obtiene de garantizar la participación e inclusión de la población a través de sus comentarios, sugerencias y propuestas; y de sumar la actitud de un gobierno abierto y receptivo. En esta línea, las personas que participaron en el Debate reconocieron el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la protección y promoción de la libertad de información, expresión y opinión en los medios estatales. Germán Rey¹⁰ lo describe poniendo énfasis en la necesidad de garantizar el pluralismo de la televisión pública:

“(...) la televisión es un espacio de conformación de ciudadanías. El debate sobre la calidad, la exigencia de cumplimiento de derechos fundamentales, la necesidad de una información equilibrada, se ha ido convirtiendo en una buena oportunidad para expresar las autonomías políticas y hacer valer los derechos civiles. Como se observa, cada vez más la sociedad civil tiene una palabra en el mundo de los medios. Una palabra que en lugar de disminuir tenderá a crecer (...)”

Los mecanismos de participación utilizadas en el proceso de debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal se realizaron a través de foros públicos, mesas de diálogo y correos electrónicos en cinco ciudades del país. En estos espacios se brindaron información a la población sobre el alcance del Anteproyecto, se propició el diálogo y se recogieron las sugerencias de los participantes. Se contó con la alianza de universidades y de estudiantes voluntarios, y los participantes valoraron la presencia y el interés del gobierno de escuchar y registrar sus aportes.

Las personas que participaron del Debate, recalcaron la importancia de garantizar la independencia del medio estatal a través de la actuación y participación de la ciudadanía a través de mecanismos de información permanente sobre sus derechos, transparencia de la información de los actos del Estado, mecanismos efectivos de quejas y sugerencias, audiencias públicas, mesas de diálogo y de la existencia de órganos que sirvan de soporte y control como la figura de Defensor del Usuario, y la conformación de un directorio integrado por personas idóneas e independientes elegidas por un sistema de elección transparente y público.

¹⁰ REY, Germán. El escenario móvil de la televisión pública. Algunos elementos de contexto. En: *Televisión Pública: del consumidor al ciudadano*. Ed. La Crujía. Buenos Aires 2005. Pag. 92



4.4 INDEPENDENCIA, SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD EN LA GESTIÓN

La independencia de la radio y televisión estatal implica garantizar que las decisiones, derechos y opiniones en la gestión de los medios no admitan intervención gubernamental o ajena. Una radio y televisión estatal sostenible en el tiempo no depende de un giro gubernamental o de cambios en políticas a corto plazo.

Para los participantes al Debate, una forma de garantizar la independencia del medio público es a través de un directorio compuesto por personas de altos niveles profesionales y técnicos, elegidos a través de una convocatoria pública por méritos propios y no por intereses políticos, empresariales o del gobierno de turno. El directorio debe ser el responsable de nombrar a su presidente. La designación y renovación del directorio debe darse por tercios y no coincidir con los cambios de gobierno.

En cuanto al tema de financiamiento de los medios públicos, recogemos las conclusiones elaboradas por el Sr. Eduardo Bruce, moderador de la mesa redonda de periodistas y directivos de medios que se efectuó en el Consejo de la Prensa Peruana.

Fueron cuatro las principales conclusiones: *Primero*, se debe contar con una fuente de financiamiento público estable, independiente y predecible; *segundo*, la cuantía del aporte del Tesoro Público se puede establecer en función del Impuesto General a las Ventas que pagan los privados; *tercero*, se debería eliminar el inciso c) del artículo 30 del Anteproyecto que señala que el 10% de la publicidad del estado debe asignarse a los medios públicos; y *cuarto*, los medios públicos deben poder incursionar en el mercado publicitario de manera prudente, evitando distorsionar el mercado y el objetivo no comercial de su programación.

La primera conclusión señala la necesidad de que el Estado sufrague los gastos de la TV pública, reconociendo que el modelo de nuestra televisión comercial no genera las garantías de una adecuada programación, dado que la primera prioridad de un canal privado es el rating, no la calidad del contenido. Un análisis de los programas más exitosos de nuestra televisión muestra que no son los aptos para una TV pública, que prioriza educación, inclusión y en general la mejora de la calidad humana del televidente. Esto no es una crítica a la TV comercial, es solamente el reconocimiento que ese modelo empresarial requiere de ser complementado con medios de servicios públicos adecuadamente financiados.

En la segunda conclusión se presenta una fórmula sencilla de cuantificar el financiamiento público. La cuantía del IGV que pagan los canales privados refleja el ingreso con que cuentan para financiar sus actividades; así se lograría buscar un factor que permita que el financiamiento del Tesoro sea equivalente, digamos, al ingreso medio de un canal privado. Así tendrá los fondos para ser competitivo con sus pares



de la industria, en la búsqueda de capital humano, renovar su equipamiento, adquisición de derechos de transmisión, encargar producciones, etc.

Los fondos destinados a la publicidad estatal deben ser asignados en función de su eficacia, es decir maximizando la llegada a la audiencia con el mínimo de costo. Por ello el destinar el 10% de la inversión publicitaria a los medios públicos, desvirtúa este principio, configurando una situación de “malversación legalizada”, y una distorsión en el mercado publicitario. Por ello es valedera la tercera conclusión, que recomienda eliminar la obligatoriedad de destinar un porcentaje fijo de la inversión en los medios públicos.

La cuarta conclusión, que recomienda moderar la venta publicitaria, busca un justo medio que equilibre las ventajas de estar presente en el mercado publicitario, sin distorsionarlo, ni desvirtuar los objetivos de la TV pública. Los ingresos de un canal público no deben depender del mercado publicitario, pues ello desvirtúa sus fines. Sin embargo, si conviene que esté conectado con el mismo, como una manera de mantener cierta competitividad con la TV privada. Esto se logra estableciendo restricciones a su actividad comercial: definir cómo y cuanta publicidad puede vender, límites en minutos a comercializarse por hora, estructura lo menos intrusiva posible de cortes comerciales, programas libres de comerciales, etc.

No se debe dejar de lado las fuentes de financiamiento de la cooperación internacional, y los auspicios institucionales que se pueden recibir de entidades privadas o públicas que provengan sin objetivo comercial o de lucro. En otros países, como los Estados Unidos, estos aportes son muy significativos

La gestión de los medios estatales debe considerar la particularidad del sector. Los productos culturales tienen otro criterio de financiación y selección que necesitan de un marco legal de contratación especial. El gobierno tiene el deber y el derecho de comunicarse con la sociedad con espacios de comunicación con libertad informativa que sean programados y claramente identificables. Asimismo, la programación informativa puede ser “tercerizada” para lograr mayor autonomía y credibilidad.

4.5 DESCENTRALIZACIÓN Y PLURALIDAD

“La radiodifusión estatal debe dejar de ser centralista” fue uno de los pedidos de las personas que participaron en el Debate. Debe tener como objetivo el contribuir con el reconocimiento y la generación de identidades regionales permitiendo a los ciudadanos identificarse con sus problemas y soluciones, promoviendo la participación ciudadana en forma equitativa y plural.

Se demanda la creación de un Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal que funcione como una red de medios regionales y locales con autonomía financiera y operativa pero integrada por objetivos comunes.



Se debe establecer un porcentaje de la programación para producciones locales o regionales, o definir un presupuesto proveniente de los gobiernos regionales.

Los medios estatales deben ser capaces de promover y reconocer la identificación local; promover los usos, costumbres y culturas propias de la localidad; e incentivar la producción audiovisual creativa de sus ciudadanos dentro de un marco de identidad nacional.

Los ciudadanos deben poder identificarse con su localidad construyendo un sentido de pertenencia y participación. La diversidad y la multiculturalidad no trata solamente de transmitir programas sobre la cultura indígena, sino también subtítularlos con los idiomas propios y establecer mecanismos de comunicación integrada, respetuosa y descentralizada con las regiones. Para las licenciadas Marisol Castañeda y Guadalupe Eto,

“Los medios públicos regionales y locales tienen como fin dirigirse al ciudadano, apoyar en la construcción del espacio público, promover el debate, generar el consenso a partir de las coincidencias y las diferencias a través del diálogo entre los diferentes actores regionales y las diferentes comunidades culturales procurando una visión regional y nacional del desarrollo. Los gobiernos regionales deben ser los principales promotores de los canales de TV y estaciones radiales en las regiones culturales, de manera que se transmitan los valores, cultura, tradiciones e historia.

En este sentido, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe realizar un informe sobre la actual situación de los medios estatales señalando el tipo de licencia, cobertura y modalidad de servicio a cargo.”

Asimismo, se debe dar especial énfasis a las localidades de frontera para fortalecer la identidad con nuestro país, evitando la sensación de abandono que pudieran ser potencialmente atraídos cultural, económica y políticamente por los países vecinos. El Estado debe reservar y garantizar la presencia de medios públicos en las zonas de frontera con el objeto de garantizar la cobertura del territorio nacional.

De otro lado, es importante continuar con las políticas de transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales, como se estipula en el Decreto Supremo 036-2007-PCM publicado el 15 de abril de 2007, y por el cual, entre las funciones y facultades a transferir en el tema de medios de comunicaciones se puede mencionar las siguientes:

“(…)

- c) Fomentar y fortalecer el desarrollo de los medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región.
- d) Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de la radio y Televisión regional y el Gobierno nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.
- e) Participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional.



- Realizar estudios de línea de base necesarios para la formulación de proyectos de comunicaciones elaborados por el MTC.
- Coordinar la realización de encuestas y proporcionar información que coadyuve a la formulación de los proyectos de Comunicaciones elaborados por el MTC.”

Finalmente, es importante proseguir con la ejecución de proyectos de telecomunicaciones por parte del MTC en áreas rurales y de preferente interés social, como el “Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal – CPACC”, que tiene como objetivo central promover la integración de los centros poblados rurales, las comunidades nativas y zonas de frontera mediante la instalación de sistemas de TV y de radio FM y de otros medios de comunicación a fin de contribuir al mejoramiento y desarrollo del ámbito socioeconómico y cultural. Entre 1995 y 2005 se instalaron 1.230 antenas de recepción satelital a nivel nacional.

4.6 DIGITALIZACIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN Y CONVERGENCIA TECNOLÓGICA

El nuevo entorno digital significa no solo un cambio en la tecnología, sino la oportunidad de alcanzar una sociedad inclusiva que priorice y garantice la protección de la diversidad cultural y el fortalecimiento de la identidad nacional. La televisión digital terrestre posibilita la capacidad de ofrecer desde las televisoras estatales programas que contribuyan a la información, el sano entretenimiento y la educación de todos los peruanos, sobre todo de los de menos recursos, en forma descentralizada y por otro lado, una programación dirigida a una audiencia que radique fuera del país.

En este proceso es necesaria la participación del Estado, de la sociedad civil y de la empresa, planteando políticas que permitan su uso coherente e inclusivo y liderando campañas informativas que motiven el equipamiento digital para la recepción.

La implementación de la televisión digital terrestre permitirá el uso más efectivo del espectro radioeléctrico, ampliando la cobertura de la señal, mejorando la calidad del audio y video transmitido y ofreciendo servicios adicionales. Finalmente, en un futuro, la convergencia tecnológica permita obtener y acceder a todos los medios de información y comunicación como la televisión, el radio, el Internet y otros a través de un solo equipo, logrando la democratización del servicio y la mayor inclusión social.

4.7 UN DEBATE INCLUSIVO Y PARTICIPATIVO

Un Anteproyecto de Ley sometido a la libre participación ciudadana legitima la democracia. La metodología utilizada para el debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal fue abrir espacios de diálogo, formar alianzas con instituciones y medios de comunicación, y llevar la discusión participativa



a cinco ciudades del país, fomentando la descentralización y la inclusión de más voces con respecto a lo que piensan y esperan de la radio y televisión del Estado.

Se propició al acceso a participar e informarse del Debate a personas y asociaciones que en muchos casos no tienen la oportunidad de opinar. Así, asociaciones de padres de familia, estudiantes universitarios, programas de Vasos de Leche, asociaciones de mujeres, movimientos políticos y sociales, dirigentes de comedores populares, entre otros, se dieron cita a los debates públicos y sus opiniones y sugerencias fueron tomadas en cuenta.

Por último, la participación y presencia de diversos medios de comunicación de alcance local, provincial, regional y nacional facilitaron que los temas debatidos hayan sido puestos en conocimiento por sus diversas audiencias, entre televidentes, radioyentes y lectores.



5. EL DEBATE EN NÚMEROS

- 6 Eventos Públicos se realizaron en las ciudades de Lima (2), Iquitos (1), Arequipa (1), Chiclayo (1) y Trujillo (1).
- 8 Mesas Especializadas de Diálogo fueron llevadas a cabo (cuatro en Lima, una en cada una de las demás ciudades).
- 623 personas participaron en los eventos públicos.
- 204 especialistas formaron parte de las Mesas Especializadas de Diálogo (MED)
- 56 medios de comunicación cubrieron los eventos públicos y mesas especializadas de diálogo en Iquitos, Arequipa, Chiclayo y Trujillo.
- 9 organizaciones e instituciones apoyaron y generaron alianzas con el CONCORDTV para la organización y difusión.
- 4 invitados internacionales expusieron sobre las experiencias de radio y televisión pública/estatal en otros países.
- 4 boletines electrónicos enviados sobre la radio y televisión estatal a más de 1.800 personas.
- 8.000 impresiones de página obtuvo el especial Web (rtve.concordtv.gob.pe) creado sobre la radio y televisión estatal obtuvo, a agosto de 2009.
- 11 correos electrónicos fueron recibidos con observaciones, comentarios y sugerencias al Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal.
- 118 días duró el debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal.



6. ANEXOS

ANEXO I: ANTEPROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSIÓN ESTATAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco que regula la prestación del Servicio de Radiodifusión de Titularidad del Estado (en adelante Radiodifusión Estatal). La presente Ley se rige, en lo que le sea aplicable, por lo señalado en la Ley de Radio y Televisión (Ley 28278) y demás normas conexas en lo que fuera pertinente.

Artículo 2.- Naturaleza del servicio

El Servicio de Radiodifusión es un Servicio Privado de Interés Público. El Servicio de Radiodifusión Estatal siguiendo esa definición, subraya su función pública en la búsqueda del bien común, considerando los intereses de la ciudadanía en la gestión del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, así como en la producción y difusión de contenidos.

Artículo 3.- Principios

El servicio de Radiodifusión Estatal se rige por los principios consignados en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley de Radio y Televisión (Ley N° 28278). Adicionalmente, el servicio de Radiodifusión Estatal se rige por los siguientes principios:

- a) La construcción de ciudadanía como objeto del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, los que deben orientar sus estructuras organizativas y comunicativas a los intereses de los ciudadanos;
- b) El rescate y difusión de los principios y valores sobre los que se fundó la República, del sistema democrático y del Estado de Derecho, en los que se basa la Constitución Política;
- c) La independencia, la autonomía, el pluralismo y el respeto irrestricto de las libertades de información y difusión del pensamiento;
- d) El afianzamiento de la identidad nacional, la unidad y articulación del Estado y el desarrollo descentralizado de las regiones;
- e) La participación de la ciudadanía en el proceso de formulación de políticas públicas para una mayor inclusión social, que afiance la gobernabilidad democrática y el respeto de la diversidad cultural;
- f) La gestión eficiente de los Medios de Radiodifusión Estatal desde el punto de vista técnico y económico;
- g) La existencia de Políticas Públicas de Comunicación de largo plazo que asegure el fortalecimiento del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal;



- h) La difusión de prácticas de emprendimiento y experiencias exitosas que resalten los aspectos positivos de la sociedad;
- i) La incorporación del respeto al derecho de los demás, como parte de la cultura ciudadana, así como la difusión del deber y la observancia de la ética y las normas;
- j) La recuperación de nuestras tradiciones culturales y la valoración de nuestras capacidades creativas y riqueza multicultural;
- k) La universalidad del servicio como una forma de llevar la presencia del Estado a las zonas más alejadas del país, como un instrumento de integración; y,
- l) El resguardo de la soberanía y la seguridad nacional frente a cualquier peligro real o potencial, y frente a cualquier acción que pueda atentar contra el interés público.

Todos estos principios son de observancia obligatoria para todos los medios que conforman el Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal.

Artículo 4.- Rol del Estado

El Estado en defensa del interés público de la Nación promueve el desarrollo del servicio de Radiodifusión Estatal de alcance nacional, regional y local, en el marco de las políticas de desarrollo, integración y afianzamiento de la identidad nacional, en un ambiente de pluralidad, autonomía e independencia.

Artículo 5.- Fortalecimiento institucional del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal

Es objetivo del Estado fortalecer la institucionalidad y la integración del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, sobre la base de criterios técnicos de gestión enfocados a los objetivos que persigue, para así lograr un equilibrio entre sostenibilidad, calidad y universalidad de acceso al servicio.

La institucionalidad de dicho sistema estará asegurada con la autonomía funcional, administrativa, económica y financiera de los Medios de Radiodifusión Estatal que componen el sistema, una gestión eficiente de los mismos en lo técnico y lo económico, y un transparente mecanismo de designación del Directorio del IRTP y los Directorios Regionales.

Cada Medio de Radiodifusión Estatal debe contar con un Código de Ética aprobado por el Directorio que corresponda, considerando para su elaboración, mecanismos de participación pública. Dicho Código de Ética deberá ser remitido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su aprobación y posterior difusión.

CAPÍTULO II ORIENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN ESTATAL

Artículo 6.- Pautas generales de la programación

La programación del servicio debe considerar las siguientes pautas:

- a) Ofrecer programación de calidad y credibilidad, que incluya iniciativas ciudadanas de carácter social y cultural;
- b) Informar y propiciar debates sobre las actividades de interés público llevadas a cabo por los poderes del Estado y la ciudadanía;
- c) Aportar a la construcción de una ciudadanía de derechos y responsabilidades;
- d) Promover el desarrollo de producción audiovisual nacional y descentralizada;



- e) Promover el respeto a la multiculturalidad en un proceso de construcción de identidad nacional;
- f) Fomentar en el público la reflexión y el aprendizaje de conocimientos, sensibilidad y experiencias, que le permita desarrollar su ciudadanía;
- g) Ofrecer programación innovadora y adecuada para niños y adolescentes; entre otros.

Artículo 7.- Neutralidad en procesos electorales

Los Medios de Radiodifusión Estatal adoptarán las medidas que resulten necesarias a fin de asegurar su neutralidad durante las campañas y procesos electorales, y que garanticen una cobertura de información electoral objetiva y plural en salvaguarda de los derechos de información del elector, para una participación informada de los ciudadanos en los procesos electorales.

Artículo 8.- Accesibilidad al servicio

El Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal debe asegurar la accesibilidad al servicio por parte de personas con discapacidad por deficiencia auditiva y de las minorías lingüísticas por restricciones de idioma. En este último caso se debe considerar el dialecto más representativo después del idioma oficial, en función al número de radioyentes y/o televidentes, según el ámbito del medio y al público objetivo al que va dirigido una determinada programación.

CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN ESTATAL

Artículo 9.- Uso de frecuencias

El uso de frecuencias del espectro radioeléctrico para el servicio de radiodifusión estatal y la instalación de las estaciones requeridas, se rigen bajo el régimen de Autorización establecido para los servicios de radiodifusión según lo señalado en la Ley de Radio y Televisión (Ley 28278), siendo los títulos habilitantes requeridos, otorgados por el órgano competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Plan Nacional Atribución de Frecuencias y demás normas aplicables en lo que resulte pertinente.

Artículo 10.- Reserva de frecuencias

El Estado se reserva dos (2) frecuencias o canales en cada una de las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión sonora y por televisión, por localidad, las que estarán bajo la operación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP). En aquellas localidades en las que se hubieran canalizado quince (15) o menos frecuencias o canales, el Estado se reserva sólo una (1) frecuencia o canal. En el caso del servicio de radiodifusión sonora en onda corta tropical, el Estado se reserva una (1) frecuencia en cada segmento de banda atribuido a dicho servicio, la que estará bajo la operación del IRTP.

La presentación de una solicitud de Autorización al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la operación de un Medio de Radiodifusión Estatal regional o municipal, requiere de opinión previa y expresa del IRTP, en su calidad de rector del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal.

En los casos que exista disponibilidad de frecuencias en el interior del país, el IRTP puede ceder temporalmente el uso de frecuencias asignadas o reservadas para una determinada localidad, en los términos que establezca el convenio suscrito para tal fin entre el IRTP y la contraparte local, previa aprobación por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Todos los operadores del servicio público de Distribución de Radiodifusión por Cable de alcance nacional, deberán reservar un canal para la transmisión de la señal del IRTP.



Artículo 11.- Cobertura del servicio de Radiodifusión Estatal

El objetivo de acceso universal al servicio de Radiodifusión Estatal apunta dentro de lo posible y lo técnicamente factible, a todo el territorio de la República. El público objetivo del servicio de Radiodifusión Estatal lo constituye la audiencia actual y futura.

Las acciones que puedan realizar las diversas entidades del Estado para ampliar la cobertura de recepción de la señal de TV Perú (canal 7), así como de Radio Nacional, deben ser realizadas en estrecha coordinación con el IRTP, independientemente de la fuente de financiamiento y la entidad ejecutora, y en estricta observancia con las políticas de comunicación formuladas por el IRTP.

En cuanto al programa de transferencia de sistemas de televisión que retransmiten la señal del Estado (IRTP) instalados en todas las regiones del país, así como los activos por adquirir con cargo al Conglomerado de Proyectos “Apoyo a la Comunicación Comunal”, del Subsector Comunicaciones a los Gobiernos Regionales; será de observancia obligatoria que dichos sistemas y activos sean sólo utilizados para retransmitir las señales que emita el IRTP.

Artículo 12.- Uso de tecnologías de vanguardia

La operación del servicio de Radiodifusión Estatal debe utilizar la mejor tecnología disponible en términos de eficiencia técnica y económica. Para ello debe contar con un programa de inversiones de largo plazo sustentado y aprobado como parte del presupuesto anual asignado.

Estas tecnologías deben apuntar hacia un uso más eficiente del espectro radioeléctrico y el acceso a nuevas aplicaciones de servicio por parte del usuario. Dichas tecnologías deben permitir la interacción del servicio de Radiodifusión Estatal con los demás servicios de la Sociedad de la Información, así como, facilitar su evolución hacia sistemas de radiodifusión digital en función a las pautas que para tal efecto dicten las autoridades competentes.

El IRTP podrá suscribir convenios con operadores de servicios de radiodifusión sonora o por televisión a efectos de compartir la infraestructura que las partes tengan instaladas en determinada localidad, buscando siempre criterios de reciprocidad.

CAPÍTULO IV GESTIÓN INDEPENDIENTE

SUB CAPÍTULO I DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Artículo 13.- Régimen

El IRTP es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera.

Artículo 14.- Autonomía e Independencia

El IRTP funciona de manera autónoma con respecto a los poderes del Estado, incluyendo las autoridades elegidas en el ámbito regional, provincial, distrital, local o municipal. Asimismo, el IRTP debe mantener autonomía e independencia de cualquier otra influencia ajena a dicha institución.

Artículo 15.- Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal

Denomínese Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal al conjunto integrado y descentralizado de medios de Radiodifusión Estatal que operan en el territorio de la República.

El IRTP se constituye en órgano rector del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, el cual respetando las autonomías municipales, locales, distritales, provinciales y regionales, asume el rol de supervisión y articulación de dicho sistema.



Artículo 16.- Estructura del IRTP

El IRTP cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- a) Directorio;
- b) Dirección Ejecutiva;
- c) Gerencia General;
- d) Comité de Gestión y Coordinación, y Comisiones Permanentes; y,
- e) Órganos Técnicos de Gestión, Asesoramiento y Control.

Las funciones específicas de cada instancia de la estructura orgánica del IRTP estarán definidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de dicha institución.

SUB CAPÍTULO II DEL DIRECTORIO

Artículo 17.- Directorio del IRTP

El Directorio es el órgano máximo de dirección del IRTP encargado entre otros de:

- a) Formular las Políticas Públicas de Comunicación de largo plazo del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, a ser aprobadas por la Presidencia del Consejo de Ministros;
- b) Formular el Plan Anual del Servicio sujeto a Compensaciones, a ser aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros;
- c) Proponer los criterios para la formulación de los planes anual del servicio sujeto a Compensaciones, a ser aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros;
- d) Proponer los objetivos anuales de desarrollo y consolidación del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal en el Perú;
- e) Evaluar el cumplimiento de los objetivos señalados en el literal anterior.
- f) Tomar las acciones necesarias para el buen funcionamiento del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal; y,
- g) Las demás funciones que establezca el ROF.

Artículo 18.- Composición del Directorio

El Directorio está compuesto por ocho (8) miembros elegidos por un periodo de cinco (5) años no renovables. El Directorio es plural en su composición y esta conformado por personas con reconocida experiencia en periodismo, comunicación social, telecomunicaciones, derecho, regulación de servicios públicos, humanidades, economía, o ciencias sociales, y que cuentan con reconocida solvencia moral.

Componen el Directorio:

- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside;
- Un representante del Ministerio de Educación;
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante de los gobiernos regionales
- Un representante de PROMPERU;
- Un representante de las asociaciones de consumidores;
- Un representante de la sociedad civil organizada; y
- Un representante de las facultades de comunicación de las universidades, acreditado por la Asamblea Nacional de Rectores.

Artículo 19.- Mecanismo de designación de los miembros del Directorio

El Presidente del Consejo de Ministros elevará al Presidente de la República, la propuesta de miembros del Directorio para su aprobación mediante Resolución Suprema.

Los representantes de las instancias no gubernamentales, presentarán sus propuestas de representación a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 20.- Requisitos para ser designado miembro del Directorio**

Para ser miembro del Directorio se requiere:

- a) Ser profesional con no menos de cinco (5) años de ejercicio; y
- b) Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional. Este requisito se acreditará demostrando no menos de cuatro (4) años de experiencia en materias referidas a periodismo, comunicación social, telecomunicaciones, derecho, regulación de servicios públicos, humanidades, economía o ciencias sociales.

Artículo 21.- Incompatibilidades

No pueden ser miembros del Directorio:

- a) Las personas naturales con vinculación directa o indirecta de carácter profesional o técnico, a empresas o instituciones audiovisuales, de producción de programas radiales o televisivos, discográficas, de cine, de video, de prensa, de publicidad, de informática, de telecomunicaciones, de servicios de la sociedad de la información o cualquier otro tipo de entidades relacionadas con el suministro, dotación de material o programas de radiodifusión al IRTP u otros medios de Radiodifusión Estatal, así como respecto de cualquier otro medio de radiodifusión privada;
- b) Los que hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso;
- c) Los inhabilitados por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República;
- d) Los directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas naturales declaradas insolventes;
- e) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Ministros de Estado, los Presidentes Regionales, los Alcaldes y Regidores, los representantes al Congreso, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, el Contralor y el Subcontralor General de la República, el Presidente Ejecutivo de Essalud, los Viceministros y los Directores Generales de los Ministerios o funcionarios de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo.

Artículo 22.- Causas que cesan a los miembros del Directorio

Los miembros del Directorio cesarán en sus cargos por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento;
- b) Incapacidad permanente;
- c) Renuncia aceptada;
- d) Impedimento legal sobreviviente a la designación;
- e) Remoción por falta grave; y
- f) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) no consecutivas del Directorio, en el periodo de un (1) año, salvo licencia autorizada.

En relación al literal e), los miembros del Directorio solo podrán ser removidos en caso de falta grave debidamente comprobada y fundamentada, previa investigación de acuerdo a los procedimientos aplicables. La remoción se realizará mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

En caso de vacancia, la institución a la que corresponde designará un reemplazante para completar el periodo correspondiente.

**Artículo 23.- Asignación de dietas para el Directorio**

Salvo el Director Ejecutivo, los miembros del Directorio no perciben remuneración. Mediante Resolución Ministerial, la Presidencia del Consejo de Ministros, fijará el monto de las dietas que se les asignará por cada sesión de Directorio.

Artículo 24.- Mecanismo para la adopción de acuerdos

Los acuerdos del Directorio se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente del Directorio tiene voto dirimente.

El quórum para sesionar es el de la mitad más uno del número hábil de sus miembros. Las sesiones son convocadas por lo menos una (1) vez al mes por el Presidente del Directorio. De manera excepcional, la mitad más uno de los miembros hábiles pueden solicitar al Presidente del Directorio que convoque a sesión.

SUB CAPÍTULO III

DIRECCIÓN EJECUTIVA, GERENCIA GENERAL, COMITÉ DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN Y COMISIONES PERMANENTES

Artículo 25.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo. El Presidente del Directorio se constituye en el Director Ejecutivo del IRTP. Sus funciones específicas serán establecidas por el ROF del IRTP.

Artículo 26.- Gerencia General

La Gerencia General depende directamente de la Dirección Ejecutiva del IRTP y estará a cargo de un Gerente General el cual será designado por el Directorio. El Gerente General podrá estar presente en las sesiones del Directorio. Sus funciones específicas serán establecidas por el ROF del IRTP.

Artículo 27.- Comité de Gestión y Coordinación

El Comité de Gestión y Coordinación es la instancia del IRTP encargada de articular el funcionamiento integral del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal. Sus funciones específicas serán establecidas por el ROF del IRTP.

El Comité de Gestión y Coordinación depende directamente del Directorio y es al que le rinde cuentas. A propuesta del Presidente Ejecutivo, el Directorio designará de entre sus miembros, a los integrantes del Comité de Gestión y Coordinación.

Artículo 28.- Comisiones Permanentes

Las comisiones permanentes son:

- (i) La Comisión de Supervisión de la Gestión del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal; y
- (ii) La Comisión de Formulación de Políticas Públicas de Comunicación, plan y objetivos anuales, y evaluación del cumplimiento de las mismas.

Las comisiones permanentes dependen directamente del Directorio y es al que le rinden cuentas. Sus funciones específicas serán establecidas por el ROF del IRTP. A propuesta del Director Ejecutivo, el Directorio designará de entre sus miembros a los que presidan dichas comisiones.

SUB CAPÍTULO IV
CONTROL EXTERNO**Artículo 29.- Cumplimiento de planes y objetivos**

Corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros la supervisión del cumplimiento de:



- El Plan Anual del Servicio sujeto a Compensaciones aprobado;
- Los objetivos anuales de desarrollo y consolidación del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal en el Perú aprobados; y
- Otras que se establezcan expresamente.

Para ello, el Directorio presentara a la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe anual al cierre de cada año sobre el cumplimiento de dicho plan y objetivos anuales.

Para los demás efectos, le son aplicables los mecanismos de control a que está sujeto el IRTP en su calidad de Organismo Público Descentralizado.

CAPÍTULO V REGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y EL SERVICIO SUJETO A COMPENSACIONES

SUB CAPÍTULO I DEL REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 30.- Recursos económicos del IRTP

El IRTP goza de autonomía económica, administrativa y financiera para el cumplimiento de sus funciones, para lo que elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales.

Son recursos del IRTP:

- a) Los que le asigne el Presupuesto General del República;
- b) Los que obtenga por la administración de sus recursos y por los servicios que presta y los productos que comercializa;
- c) Los derivados por el gastos en publicidad que realizarán las entidades públicas, en no menos del 10% del presupuesto ejecutado por concepto de publicidad por dichas entidades;
- d) Los que obtenga provenientes de donaciones, legados o cooperaciones técnicas con Organismos Nacionales e Internacionales; y,
- e) Otros que obtenga de acuerdo a ley.

Artículo 31.- Actividad empresarial

El IRTP está autorizado a realizar sus actividades bajo las modalidades que le sean aplicables en el ámbito empresarial y las propias a la actividad de radiodifusión. Para tal efecto, podrá:

- a) Recibir una contraprestación económica por los servicios que presta y los productos que comercializa;
- b) Realizar contrataciones y celebrar convenios, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios no personales y consultorías, que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- c) Contratar la producción, así como, realizar co-producción de programas en el ámbito de la radiodifusión;
- d) Comercializar directamente, o través de terceros, nacionales o extranjeros, los derechos de sus producciones y servicios; y,
- e) Otras de acuerdo a Ley.

Artículo 32.- Concesión de los espacios a entidades productoras

El IRTP podrá dar en concesión los espacios de Radiodifusión Estatal a entidades productoras, en las condiciones de uso y programación que el IRTP le establezca a dichas entidades en concordancia con lo establecido en la presente Ley, promoviendo la participación de las universidades o institutos especializados y dando especial prioridad a las del interior del país según



el ámbito de difusión. En este caso, el IRTP se reserva el control sobre la programación que se emite y es el responsable por el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y demás normas conexas en lo que le fuera aplicable, así como del código de ética al que estuviere sujeto el medio en cuestión.

Artículo 33.- Operaciones financieras y crédito

El IRTP podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y, en particular, concertar operaciones de crédito y préstamo, en cualquiera de sus formas y de acuerdo con los límites establecidos en las leyes aplicables.

SUB CAPÍTULO II SERVICIO SUJETO A COMPENSACIONES

Artículo 34.- Plan Anual del Servicio sujeto a Compensaciones

El Plan Anual del Servicio sujeto a Compensaciones es un instrumento de política que permite asegurar el cumplimiento de las exigencias a que esta sujeto el servicio de Radiodifusión Estatal, esto es, el cumplimiento de los estándares, principios y objetivos establecidos para el servicio de Radiodifusión Estatal en la presente Ley, así como, en las políticas públicas de comunicación de largo plazo, plan y objetivos anuales, y entre otros que le fueran exigibles; las cuales no tienen, necesariamente, carácter comercial.

Para tal efecto, el Directorio al inicio del cuarto trimestre de cada año presentará a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Plan Anual del Servicio sujeto a Compensaciones correspondiente al año siguiente, para su aprobación. Dicho plan contendrá las actividades a ser financiadas por las Compensaciones. Estas actividades estarán incluidas en el Plan Operativo Institucional del IRTP y estarán diferenciadas del resto de actividades que realice el IRTP.

Los criterios para formular los planes anuales del servicio sujeto a Compensaciones serán propuestos por el Directorio del IRTP y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros. Para la evaluación del cumplimiento del Plan Anual del Servicio sujeto a Compensaciones aplicará lo establecido en el artículo 29.

Artículo 35.- Compensaciones

Las Compensaciones financian exclusivamente el Plan Anual del Servicio sujeto a Compensaciones aprobado. Las Compensaciones son asignadas cada año con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Público, como parte del presupuesto anual aprobado para el IRTP.

Para ello, el IRTP deberá contar con un sistema de contabilidad que permita diferenciar el registro de los costos atribuibles a las actividades financiadas por las compensaciones, del resto de sus costos de operación.

SUB CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 37.- Régimen laboral

El personal del IRTP se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada. La administración del personal se regirá por lo normado en la presente Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones que regulan la relación jurídica laboral dictada para el sector privado.

Artículo 38.- Acceso laboral a los medios de radiodifusión estatal

El acceso laboral al IRTP se produce mediante los procesos de selección correspondientes, sobre la base de la formación académica y experiencia profesional.



CAPÍTULO VI PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUB CAPÍTULO I DE LOS USUARIOS

Artículo 39.- Derechos de los usuarios

Los usuarios de los servicios de Radiodifusión Estatal, con el objeto de promover y defender sus intereses, ejercen los siguientes derechos, entre otros:

1. Dirigir solicitudes, quejas o sugerencias vinculadas con los objetivos generales de esta Ley, a los prestadores de los servicios de Radiodifusión Estatal a través del Defensor del radioyente y/o televidente, y que los mismos sean respondidos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.
2. Promover y defender sus derechos como usuarios de los servicios de Radiodifusión Estatal, en forma individual o colectiva, ante los titulares de los medios de Radiodifusión Estatal.
3. Acceder a los reportes de la programación difundida a través de los medios de Radiodifusión Estatal en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Acceso y Transparencia de la Información Pública.
4. Participar en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas sobre Radiodifusión Estatal, a través de los mecanismos de consulta que se establezcan.
5. Participar en las Audiencias o Consultas Públicas para la elaboración de los instrumentos normativos sobre regulación de los servicios de Radiodifusión Estatal.
6. Recibir, de manera permanente, información útil por parte de los medios que les permita conocer y hacer valer sus derechos como usuarios de los medios de Radiodifusión Estatal. Para tal efecto, se difundirá a lo largo de la programación, en franjas horarias de 30 segundos como mínimo, información específica sobre los derechos que asisten a los ciudadanos y el modo de hacerlos valer.
7. Acceder a espacios en la programación para la difusión de experiencias comunitarias de carácter social y cultural, en estricta observancia de los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley. Los espacios en la programación disponibles para dicho fin, deberán ser asignados dando prioridad a la difusión de experiencias comunitarias que estén más orientadas al interés público y a los principios que rigen el servicio de Radiodifusión Estatal.

SUB CAPÍTULO II DEL DEFENSOR DEL RADIOYENTE Y TELEVIDENTE

Artículo 40.- Designación del Defensor del radioyente y televidente del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal

El Director Ejecutivo propondrá al Directorio del IRTP una terna de candidatos calificados en términos de idoneidad profesional y solvencia moral, de entre los cuales dicho Directorio designará al Defensor del radioyente y televidente del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, por un período de cinco (5) años no renovables.

Los Medios de Radiodifusión Estatal brindaran al Defensor del radioyente y televidente del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, todas las facilidades e información que requiera para el ejercicio de su función.

Artículo 41.- Remuneración e incompatibilidades

El Defensor del radioyente y televidente percibe remuneración del IRTP y esta sujeto al régimen de incompatibilidades fijado para los miembros del Directorio del IRTP.

**Artículo 42.- Funciones del Defensor del radioyente y televidente**

Son funciones del Defensor del radioyente y televidente del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, las siguientes:

- a) Recibir, evaluar y canalizar las propuestas y quejas de los usuarios de TV Perú (Canal 7) y Radio Nacional en el ámbito nacional, así como evaluar y resolver en segunda instancia las quejas de los usuarios de los demás medios de Radiodifusión Estatal;
- b) Proponer al Directorio y/o a la Dirección Ejecutiva del IRTP los correctivos y dispositivos para mejorar la calidad de la programación y contenidos que ofrece el Sistema de Radiodifusión Estatal desde la perspectiva del usuario;
- c) Informar anualmente sobre los resultados de su gestión, al Directorio del IRTP y a la Defensoría del Pueblo;
- d) Implementar un espacio radial y televisivo de 30 minutos semanales como mínimo, destinado a difundir y ejercer los derechos de los usuarios de medios de Radiodifusión Estatal;
- e) Coordinar estrechamente con los Defensores de los demás medios de Radiodifusión Estatal, a fin concretar iniciativas conjuntas en beneficio de los usuarios del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal; y,
- f) Otras que le sean asignadas.

CAPÍTULO VII DESCENTRALIZACIÓN COMUNICATIVA

Artículo 43.- Criterio de descentralización

El Servicio de Radiodifusión Estatal debe estar enmarcado en el proceso de desarrollo descentralizado que lleva a cabo el país, en función a las necesidades particulares de cada región o localidad.

El Estado promueve el acceso descentralizado a sus medios de radiodifusión del Estado a través de programación descentralizada de interés público de ámbito regional y local, alternada con la programación de ámbito nacional a través de franjas horarias de programación, en coordinación con el IRTP.

A efectos de diseñar políticas regionales de comunicaciones, debe considerarse aspectos que vayan más allá de la demarcación política territorial, tales como características culturales, históricas, geográficas, étnicas y socio-económicas de las regiones, a fin de agrupar intereses y necesidades comunes a nivel de macro-regiones y atender de manera más eficaz y focalizada las expectativas de las audiencias de todo el país.

Los Directorios Regionales deberán crear espacios de coordinación e integración que permita evaluar las políticas descentralizadas de comunicaciones, el intercambio de experiencias y la discusión de la problemática común, entre otros.

Artículo 44.- Finalidad de la Radiodifusión Estatal de ámbito regional

Los medios de Radiodifusión Estatal de ámbito regional o local tienen como finalidad apoyar en la construcción del espacio público de manera descentralizada, promover el debate y generar el consenso, a través del diálogo entre los diferentes actores regionales y/o locales, con una visión descentralizada y articulada del desarrollo.

Artículo 45.- Desarrollo de producción audiovisual descentralizada

El servicio de Radiodifusión Estatal promueve el desarrollo de programación que observe criterios de diversidad cultural, realidad local e información relevante según el ámbito de difusión, sin dejar de lado el plano nacional e internacional, y en estricta observancia de los principios que guían el servicio de Radiodifusión Estatal plasmados en la presente Ley.



Los medios de Radiodifusión Estatal regionales o locales deberán promover la identificación de los ciudadanos con su problemática e involucrarse en su solución, con una activa participación ciudadana en estrecha comunicación con sus autoridades. Para ello las autoridades regionales y locales pueden establecer alianzas con instituciones educativas, culturales y similares para el desarrollo de dicha programación, capacitación de su personal y asesoramiento técnico, y de ser el caso llegar a acuerdos de cooperación de carácter público-privado.

Artículo 46.- Orientaciones de la programación

- En la programación regional o local, se debe dar preferencia a la cobertura de noticias regionales o locales, observando criterios de equidad, pluralidad de actores y posturas ideológicas, e incorporando la opinión de la ciudadanía para hacerla protagonista de su desarrollo.
- Se debe desarrollar una programación de carácter cultural, educativa, socio-económica, de promoción del desarrollo integral de la región y fomentar la participación de sus actores.
- Los medios de radiodifusión estatal regionales o local deben considerar en su programación como mínimo un 50% de contenido regional o local en temas de interés público. Esta meta se conseguirá de manera progresiva, en un plazo máximo que establecerá el Directorio del IRTP, en su condición de ente rector del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal.
- Los medios de radiodifusión estatal regionales y locales deben colaborar de manera gratuita con la difusión de campañas cívicas y sociales de ayuda, así como la difusión de los derechos y deberes de los ciudadanos.
- Los medios de radiodifusión estatal regionales y locales deben destinar un espacio específico de su programación para la difusión de información objetiva sobre la gestión del gobierno regional y/o local, y su evaluación por parte de la opinión pública.

Artículo 47.- Políticas de comunicación descentralizadas

Cada región contará con un Directorio Regional de Radiodifusión Estatal, encargado de formular políticas públicas de comunicación enfocadas a su realidad regional, y articuladas a las políticas públicas de comunicación de ámbito nacional formuladas por el IRTP.

Artículo 48.- Directorios a nivel descentralizado

Cada Directorio Regional de Radiodifusión Estatal estará conformado por seis (6) miembros de la siguiente manera:

- Un representante del gobierno regional, quien lo preside;
- Un representante de la sociedad civil (provenientes de colegios profesionales, cámaras de comercio u organismos no gubernamentales, entre otros);
- Un representante de las universidades públicas de la región, de la carrera de comunicación o afines;
- Un representante de las universidades privadas de la región, de la carrera de comunicación o afines;
- Un representante de la Dirección Regional de Educación; y,
- Un representante de la filial regional del IRTP.

Cada Gobierno Regional estará a cargo de la Designación de su Directorio Regional, buscando en lo posible la mayor pluralidad en su composición, solvencia moral e idoneidad profesional de sus miembros. Le son aplicables a los miembros de los Directorios Regionales, los requisitos e incompatibilidades establecidas para los miembros del Directorio del IRTP.

Los miembros del Directorio Regional cesarán en sus cargos por las mismas causas aplicables para los miembros del Directorio del IRTP. En caso de remoción por falta grave, solo procederá en caso de falta grave debidamente comprobada y fundamentada, previa investigación de acuerdo a los procedimientos aplicables. La remoción se realizará mediante dispositivo de igual rango al de la



designación. En caso de vacancia, la institución a la que corresponde designará un reemplazante para completar el periodo correspondiente.

Los mecanismos de adopción de acuerdos del Directorio Regional, la frecuencia de convocatoria a sesiones y el quórum requerido para sesionar, son los aplicables al Directorio del IRTP.

Cada Gobierno Regional fijará el monto de las dietas que se les asignará a los miembros del Directorio Regional por cada sesión, con cargo a su presupuesto.

Artículo 49.- Atribuciones y obligaciones del Directorio Regional

Cada Directorio Regional deberá presentar al IRTP para su aprobación los siguientes documentos:

- Políticas Públicas de Comunicación de largo plazo correspondiente a su región;
- Los objetivos y el Plan Anual de Desarrollo y Consolidación de Medios de Radiodifusión Estatal de su región; y
- Los demás que se establezcan.

Cada Directorio Regional deberá presentar al IRTP al cierre de cada año, un informe sobre el cumplimiento de los objetivos y el plan anual de desarrollo y consolidación de Medios de Radiodifusión Estatal de su región; así como, las Políticas Públicas de Comunicación de largo plazo correspondiente a su región, en el momento que el IRTP se lo requiera.

Cada Directorio Regional deberá aprobar el plan anual de comunicación de los medios de radiodifusión estatal en su región, debiendo asegurarse de que dicho plan esté articulado a los objetivos y al plan anual de desarrollo y consolidación de Medios de Radiodifusión Estatal de la región.

Cada Directorio Regional designará al Gerente General de los Medios de Radiodifusión Estatal en su región, en base a una terna propuesta por el Presidente del Directorio y sustentada en criterios de idoneidad profesional y solvencia moral. Dicho Gerente General rendirá cuentas de su gestión al Directorio Regional correspondiente, con una periodicidad semestral.

Artículo 50.- Gestión de Medios de Radiodifusión Estatal a nivel descentralizado

Los medios de Radiodifusión Estatal regional o local deberán realizar sus actividades dentro del marco de la presente Ley en lo que le sea aplicable, pudiendo:

- a) Sub contratar la producción a instituciones privadas, realizar co-producción con instituciones privadas, y ceder los derechos de emisión de programas de radio y televisión a instituciones privadas. La sub contratación se realizará mediante concurso público. En estos casos, el medio de Radiodifusión Estatal se reserva el control sobre la programación que se emite y es el responsable por el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y demás normas conexas en lo que le fuera aplicable, así como del código de ética al que estuviere sujeto dicho medio.
- b) Co-producir y emitir programación en forma conjunta con otros medios de Radiodifusión Estatal, regionales o locales.
- c) Emitir su programación alternada con la programación del Canal 7 (TV Perú) y/o Radio Nacional, previa coordinación con el IRTP.

En todos los casos, son de observancia obligatoria las políticas de comunicaciones de ámbito nacional que formule el IRTP, así como, los principios a que está sujeto el Servicio de Radiodifusión Estatal.

Artículo 51.- Código de Ética

Cada medio de Radiodifusión Estatal regional o local deberá formular su Código de Ética, el que será aprobado por el Directorio Regional correspondiente. Luego de ello, dicho Código de Ética



deberá ser remitido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su aprobación y posterior difusión.

Artículo 52.- Defensor del radioyente y/o televidente del medio del medio de Radiodifusión Estatal regional o local

Cada medio de Radiodifusión Estatal regional o local nombrará un Defensor del televidente y/o radioyente del medio en cuestión, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir, evaluar y canalizar las propuestas y quejas que los usuarios dirijan al Medio de Radiodifusión Estatal para el que fue designado. En el caso de que algún usuario no se sienta satisfecho con lo resuelto por el Defensor del medio en cuestión respecto de su reclamo, dicho usuario podrá solicitar que su reclamo sea elevado en segunda instancia al Defensor del radioyente y televidente del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal;
- b) Proponer a su Directorio Regional, los correctivos y dispositivos para mejorar la calidad de la programación y contenidos que ofrece el Sistema de Radiodifusión Estatal desde la perspectiva del usuario;
- c) Informar anualmente sobre los resultados de su gestión, a su Directorio Regional y al Defensor del radioyente y televidente del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal;
- d) Implementar un espacio radial y/o televisivo de 30 minutos semanales como mínimo, destinado a difundir y ejercer los derechos de los usuarios de medios de radiodifusión del Estado;
- e) Coordinar estrechamente con el Defensor del radioyente y televidente del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, a fin concretar iniciativas conjuntas en beneficio de los usuarios de dicho sistema; y,
- f) Otras que le sean asignadas.

Dicho Defensor del radioyente y/o televidente percibe remuneración del Medio de Radiodifusión Estatal para el que fue designado, y está sujeto al régimen de incompatibilidades fijado para los miembros del Directorio Regional.

Artículo 53.- Mecanismos de consulta y participación

Los Directorios Regionales, individualmente o agrupados a nivel de macro regiones, convocarán a audiencias públicas anuales con el objeto de recoger la opinión de los ciudadanos sobre la programación de los medios de radiodifusión estatal en sus regiones, el cumplimiento de los códigos de ética de los medios en sus regiones, entre otros; además de otras actividades de consulta y/o participación ciudadana que resulten pertinentes.

Artículo 54.- Zonas de frontera

El Estado garantiza que la señal de los medios de Radiodifusión Estatal llegue de manera adecuada a las zonas de frontera, con el objeto de garantizar la mayor cobertura posible del territorio nacional, y la integración de dichas zonas con el resto del país.

Los contenidos de la programación en las zonas de frontera deberá afianzar la identidad nacional, y al mismo tiempo promover una relación de intercambio binacional o trinacional según sea el caso, en el campo de la cultura, la economía y el interés social.

Los medios de Radiodifusión Estatal que operan en zonas de frontera cuentan con la exoneración del pago por concepto de canon por uso del espectro radioeléctrico, para las frecuencias utilizadas en dichas zonas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Entrada en vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**SEGUNDA.- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones para el IRTP**

Encargar al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en un plazo de noventa (90) días, después de promulgada la presente Ley, redacte un Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones específico para el IRTP.

TERCERA.- Reglamento de Organización y Funciones

En un plazo máximo de noventa (90) días hábiles el IRTP propondrá para su aprobación, su nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**PRIMERA.- Aplicación supletoria**

En todo aquello no previsto en la presente Ley, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión (Ley 28278) y demás normas conexas en lo que le fuera aplicable, en ese orden.

SEGUNDA.- Norma derogatoria

Deróguense el Decreto Legislativo 829 y las demás normas que se opongan a la presente Ley.



ANEXO 2: BOLETINES ELECTRÓNICOS Y NOTAS DE PRENSA

Extracto del boletín electrónico 02-2009 enviado el 18 de febrero de 2009

boletín


CONCORTV
Consejo Consultivo de Radio y Televisión

02 - 2009
Lima, Perú

editorial

El año del debate sobre la radiodifusión estatal

La radiodifusión del Estado es un componente esencial en la oferta mediática de una sociedad. Y para el CONCORTV, este es el año en el que los peruanos debemos reflexionar sobre lo que esperamos de una radiodifusión estatal: ¿Qué programación queremos? ¿Mecanismos de participación ciudadana? ¿Descentralización?

Durante los próximos meses, el CONCORTV, de acuerdo al artículo 7 de la R.M. 062-2007-PCM, realizará una serie de actividades y eventos públicos que tendrán como objetivo contribuir con el debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal, fomentando la participación activa de la sociedad, a través de sus comentarios, sugerencias y propuestas.

Inicio al debate sobre el futuro de la radio y televisión del Estado

I Evento Público:



Radio y Televisión Estatal

de todos para todos

Debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal

27 de febrero de 2009 - Lima, Perú

Entrada libre

+ info



Anuncio especial enviado el 24 de febrero de 2009

I Evento Público:



Debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal

CONCORTV y Calandria organizan este 27 de febrero el primer debate sobre el futuro de la Radio y Televisión Estatal

Se buscará reflexionar sobre la independencia, pluralidad, descentralización y la participación de la ciudadanía en las radios y televisoras estatales a nivel nacional

El Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV) en coordinación con la A.C.S. Calandria darán inicio este 27 de febrero a las 18:00 horas al debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal bajo el lema "Radio y Televisión Estatal, de Todos para Todos" que se llevará a cabo en el Auditorio Simón Bolívar de la Secretaría General de la CAN.

El Evento Público se iniciará con la presentación del panorama de la regulación de la radiodifusión estatal en Latinoamérica, teniendo como invitado internacional a Miguel Rodríguez Villafañe, miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho de la Información y de la Comunicación (AIDIC). Posteriormente, se expondrá la experiencia de la radiodifusión estatal alemana a cargo de Martín Carrillo, docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En la segunda parte, Rosa María Alfaro y Eduardo Bruce hablarán sobre el desarrollo de la legislación peruana y el Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal. Finalizada las exposiciones, se dará inicio al debate ciudadano, buscando recoger las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general.

El Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal fue elaborado por un grupo de trabajo creado por R.M. 062-2007-PCM e integrado por el CONCORTV, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el Instituto de Radio y Televisión del Perú (IRTP) y representantes de la sociedad. Asimismo, en esta norma se encarga al CONCORTV establecer instancias de debate del anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal haciendo efectiva la participación ciudadana.

El ingreso es libre previa inscripción en la página Web del CONCORTV (www.concortv.gob.pe).



¿Qué propone el Anteproyecto?

Entre los principales puntos a destacar, se encuentran los siguientes:

- La radiodifusión estatal tiene una función pública, busca el bien común considerando los intereses de la ciudadanía.
- La radiodifusión estatal es independiente, autónoma, plural y respetuosa de las libertades de información y difusión del pensamiento.
- Se crea el Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, que agrupa e integra las radios y televisoras municipales, locales, distritales, provinciales y regionales a nivel nacional. El IRTP también forma parte y es el ente rector del mismo.
- El directorio del IRTP cuenta con un representante de las asociaciones de consumidores, de los gobiernos regionales, de la sociedad civil organizada y de las facultades de comunicación de las universidades.
- El Presidente del Directorio es el representante de la PCM, quien a su vez es Director Ejecutivo. A su vez, la gerencia general depende directamente de la Dirección Ejecutiva.
- Los usuarios de las radiodifusoras estatales cuentan con mecanismos de participación ciudadana, así como la presencia en el IRTP de un Defensor del Radioyente y Televidente.
- Las radiodifusoras estatales regionales o locales desarrollan productos audiovisuales descentralizados acorde con la realidad de cada lugar, cuentan con un Directorio Regional de Radiodifusión Estatal con representación multisectorial, y los televidentes y radioyentes de cada Región cuentan con su propio Defensor.



Extracto del boletín electrónico 03-2009 enviado el 14 de abril de 2009

[editorial](#)

Importante respuesta de la ciudadanía por la radio y televisión estatal

Ante las interrogantes planteadas en los debates sobre el futuro de la radio y televisión estatal en los dos eventos públicos organizados por el CONCORDTV (Lima e Iquitos), la sociedad respondió con mucho interés y vocación ciudadana al compartir con nosotros sus opiniones y observaciones al Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal.

Con el objetivo de compartir con ustedes todo el proceso de debate de este tema tan trascendental, el CONCORDTV ha elaborado un especial Web con toda la información sobre el tema: la descripción de la iniciativa, el texto completo del anteproyecto, los resultados de los eventos, los comentarios de las personas, materiales interesantes, y muchas novedades más.

Lo invitamos a seguir formando parte del debate público sobre la radio y televisión de todos los peruanos.



especial web

Ya se inició el debate sobre el futuro de la Radio y Televisión Estatal



I Evento Público - Lima
27 de febrero de 2009
[+ info](#)



II Evento Público - Iquitos
26 de marzo de 2009
[+ info](#)

próximamente...



III Evento Público - Arequipa
22 y 23 de abril de 2009
[+ info](#)



Extracto del boletín electrónico 04-2009 enviado el 21 de mayo de 2009

Sigue el debate sobre el futuro de la Radio y Televisión Estatal



III Evento Público - Arequipa
23 de abril de 2009

[+ info](#)



IV Evento Público - Chiclayo
14 de mayo de 2009

[+ info](#)

próximamente...



V Evento Público - Trujillo
4 de junio de 2009

[+ info](#)



Extracto del boletín electrónico 05-2009 enviado el 17 de junio de 2009

editorial

Independencia y descentralización de los medios del Estado

Después de cuatro meses de debates públicos y reuniones, más de 800 peruanos exigieron la creación de una Ley que garantice la independencia de los medios del Estado del gobierno de turno, a través de un directorio plural elegido por méritos, programas gubernamentales claramente identificables y con una fuente de financiamiento independiente, predecible y descentralizada.

Se reclamó la creación de un sistema de medios estatales, que fomente la descentralización de la producción audiovisual, que garantice una producción local mínima, independencia económica y promueva la multiculturalidad de la nación.

Por último, se pidió la creación de un defensor del televidente y radioyente que defienda los derechos de los ciudadanos ante el medio del Estado que es de todos los peruanos.

Estos resultados y la exposición de experiencias internacionales exitosas en medios públicos se presentarán este 25 de junio en el Evento Público Internacional: "Radio y Televisión Estatal, de Todos para Todos". Lo invitamos a participar. El ingreso es libre.



Radio y Televisión Estatal
de todos para todos

Evento Público Internacional

25 de junio de 2009

lima - Perú

ingreso libre

+ info



Nota de prensa enviada el 22 de junio de 2009

Resultados de debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal realizado en Lima, Iquitos, Arequipa, Chiclayo y Trujillo se presentan el 25 de junio en Evento Internacional

Cientos de peruanos propusieron la independencia y descentralización de la radio y televisión del Estado

- Especialistas de Alemania, Colombia y Holanda presentarán experiencias exitosas de radio y televisión pública.
- Por encargo de la PCM, el CONCORTV ha sometido a debate público el anteproyecto de Ley para recoger opiniones ciudadanas

Un anteproyecto de Ley sometido a la libre participación ciudadana legitima la democracia. Después de cuatro meses de foros públicos y participación ciudadana, el debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal llegará a su fin este 25 de junio con el Evento Público Internacional “Radio y Televisión Estatal: de Todos para Todos” organizado por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV) y la Asociación de Comunicadores Sociales CALANDRIA.

En este evento se presentarán experiencias de radio y televisión estatal internacional a cargo de expositores de la Deutsche Welle de Alemania, de Radio Nederland de Holanda y de la Comisión Nacional de Televisión de Colombia, así como los resultados de los debates públicos llevados a cabo en Lima, Iquitos, Arequipa, Trujillo y Chiclayo.

Entre los principales resultados de los foros que reunieron a más de 800 personas a nivel nacional, se destacó la exigencia de una Ley que garantice la independencia de los medios del Estado del gobierno de turno, a través de un directorio plural elegido por méritos, programas gubernamentales claramente identificables y con una fuente de financiamiento independiente, predecible y descentralizada.

Acorde con el anteproyecto, se subrayó la necesidad de crear un sistema de medios estatales que fomente la descentralización de la producción audiovisual, que garantice una producción local mínima, independencia económica y promueva la multiculturalidad de la nación.

Por último, se coincidió con la creación de un defensor del televidente y radioyente que defienda los derechos de los ciudadanos ante el medio del Estado que es de todos los peruanos.

EVENTO PÚBLICO INTERNACIONAL

Lugar: Secretaría General de la Comunidad Andina
(Av. Aramburú cuadra 4, esquina con Paseo de la República - San Isidro)
2:45 p.m. INGRESO LIBRE

Más información: rtve.concortv.gob.pe

Contacto: Miriam Larco Sicheri | 615-7829 | concortv@concortv.gob.pe



¿Qué propone el Anteproyecto?

- La radiodifusión estatal es independiente, autónoma, plural y respetuosa de las libertades de información y difusión del pensamiento.
- Se crea el Sistema de Medios de Radiodifusión Estatal, que agrupa e integra las radios y televisoras municipales, locales, distritales, provinciales y regionales a nivel nacional.
- El directorio del IRTP cuenta con un representante de las asociaciones de consumidores, de los gobiernos regionales, de la sociedad civil organizada y de las facultades de comunicación de las universidades.
- Los usuarios de las radiodifusoras estatales cuentan con mecanismos de participación ciudadana, así como la presencia en el IRTP de un Defensor del Radioyente y Televidente.
- Las radiodifusoras estatales regionales o locales desarrollan productos audiovisuales descentralizados acorde con la realidad de cada lugar, cuentan con un Directorio Regional de Radiodifusión Estatal con representación multisectorial, y los televidentes y radioyentes de cada Región cuentan con su propio Defensor.

Nota de prensa enviada el 22 de junio de 2009

Especialistas nacionales e internacionales opinarán sobre la radio y televisión estatal hoy 25 de junio en Evento Internacional

Especialistas coinciden en un punto de quiebre para la radio y televisión del Estado

- Eduardo Bruce, Ricardo Maguiña, Rosa María Alfaro y Crisólogo Cáceres concuerdan en la necesidad de legislar la radio y televisión estatal.
- Se proponen iniciativas para garantizar una radio y TV estatal independiente, plural, descentralizada y con mecanismos de participación ciudadana.

“Los recientes eventos en la selva, que hoy amenazan a extenderse a otras zonas del país, muestran cuan necesario es contar con la presencia de una televisión pública descentralizada, que actuando como plaza virtual, sea un recurso previo al reclamo mediante la protesta pública”. Con estas palabras, el ex presidente del IRTP, Eduardo Bruce, confirmó la necesidad de lograr un punto de quiebre en la radio y televisión del Estado.

Por su parte, Ricardo Maguiña, presidente del CONCORDTV, menciona que para lograr una radio y televisión esté al servicio de la ciudadanía, “es condición esencial asegurar su independencia tanto del gobierno como de cualquier grupo de interés particular, así como establecer una estructura institucional que consolide una dirección capaz de actuar con independencia de criterio, realizando su trabajo en un marco legal preestablecido y con un adecuado y estable financiamiento.”

De otro lado, Rosa María Alfaro, presidenta de la A.C.S. Calandria, sostuvo que “si desde hace tiempo hubiéramos tenido medios públicos que no busquen el negocio sino la paz y el diálogo con calidad comunicativa, otro sería el panorama (...). Los medios públicos o del Estado, entendiéndolo como toda la organización política del país incluyendo a los ciudadanos, debía ser nuestro lugar de información y debate.”

Finalmente, Crisólogo Cáceres, vicepresidente de ASPEC, menciona que “en el Anteproyecto de Ley se garantiza el derecho de los ciudadanos de recibir, de manera permanente, información útil por parte de los medios que les permita conocer y hacer valer sus derechos como usuarios.



Asimismo, se crea la figura del Defensor del radioyente y televidente del Sistema de Medios de Radiodifusión Estatales, una de cuyas funciones es recibir, evaluar y canalizar las propuestas y quejas de los usuarios de TV Perú y Radio Nacional en el ámbito nacional, así como evaluar y resolver en segunda instancia las quejas de los usuarios de los demás medios de Radiodifusión Estatales.”

Estas propuestas y opiniones serán tratadas con mayor amplitud y profundidad el día de hoy (25 de junio) donde, además, se expondrán experiencias internacionales de Alemania, Holanda y Colombia.

EVENTO PÚBLICO INTERNACIONAL

Lugar: Secretaría General de la Comunidad Andina
(Av. Aramburú cuadra 4, esquina con Paseo de la República - San Isidro)
2:45 p.m. INGRESO LIBRE

Lea los artículos completos de Eduardo Bruce, Ricardo Maguiña, Rosa María Alfaro y Crisólogo Cáceres en rtve.concertv.gob.pe

Contacto: Miriam Larco Sicheri | 615-7829 | concertv@concertv.gob.pe



ANEXO 3: CAPTURAS DE PANTALLA DEL ESPECIAL WEB







Radio y Televisión Estatal
de Todos para Todos

Debate del Anteproyecto de
Ley de Radiodifusión Estatal

organizado por:



Página de inicio
La iniciativa
El anteproyecto
Eventos públicos
Mesas Especializadas de Diálogo
Evento Público Internacional



Lima

I Evento Público - 27 de febrero de 2009

[Resultados y + info](#)



Iquitos

II Evento Público - 26 de marzo de 2009

[Resultados y + info](#)



Arequipa

III Evento Público - 23 de abril de 2009

[Resultados y + info](#)



Chiclayo

[Resultados y + info](#)



Radio y Televisión Estatal
de Todos para Todos

Debate del Anteproyecto de
Ley de Radiodifusión Estatal

organizado por:



Página de inicio
La iniciativa
El anteproyecto
Eventos públicos
Mesas Especializadas de Diálogo
Evento Público Internacional

Mesas Especializadas de Diálogo (MED)

1. Participación ciudadana y defensor del usuario
6 de mayo de 2009

[+ info](#)
2. Naturaleza, definición y programación de la radiodifusión estatal
7 y 21 de mayo de 2009

[+ info](#)
3. Gestión y administración de la radiodifusión estatal
10 de junio de 2009

[+ info](#)
4. Descentralización de la radiodifusión estatal
12 de junio de 2009

[+ info](#)



7. Es necesario fomentar más la radio escolar.

> Es importante descentralizar los contenidos de la radio y televisión del Estado. Tomar en cuenta el potencial humano, la diversidad cultural y las diferentes realidades de las regiones del Perú.



Galería de imágenes



Nota de prensa



Radio y Televisión Estatal
de Todos para Todos

Debate del Anteproyecto de
Ley de Radiodifusión Estatal

organizado por:



[Página de inicio](#)
[La iniciativa](#)
[El anteproyecto](#)
[Eventos públicos](#)
[Mesas Especializadas de Diálogo](#)
[Evento Público Internacional](#)



Evento Público
Internacional

25 de junio de 2009



Radio y Televisión Estatal
de todos para todos

Un anteproyecto de Ley sometido a la libre participación ciudadana legitima la democracia. Después de cuatro meses de foros públicos y participación ciudadana, el debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal llegó a su fin el 25 de junio con el Evento Público Internacional "Radio y Televisión Estatal: de Todos para Todos" organizado por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORDTV) y la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria.

En este evento se presentaron las experiencias de radio y televisión estatal internacional a cargo de Matthias Kopp de la Deutsche Welle de Alemania, Alberto Guzmán Ramírez de la Comisión Nacional de Televisión de Colombia, y Eric Beauchemin de Radio Nederland de Holanda, así como los resultados de los debates públicos llevados a cabo en Lima, Iquitos, Arequipa, Trujillo y Chiclayo.

INFORME DEL DEBATE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RADIODIFUSIÓN ESTATAL | PERÚ | 2009

84



MÁS INFORMACIÓN

RTVE.CONCORTV.GOB.PE

(ESPECIAL WEB)



CONSEJO CONSULTIVO DE RADIO Y TELEVISIÓN

LIMA – PERÚ

JR. ZORRITOS 1203 – CERCADO DE LIMA

TEL: +51-1-6157829

CONCORTV@CONCORTV.GOB.PE

WWW.CONCORTV.GOB.PE

